

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos, del día 10 de diciembre de 2015, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D. Luis Jorge del Barco López  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D. José María Fernández García  
D. Javier Gil García  
D. Ángel Guerra García  
D.<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Marco Antonio Manjón Martínez  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Ildfonso Sanz Velázquez  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo se incorpora a la sesión en el punto que se recoge en la presente Acta.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 26 de noviembre de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **2.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 4 de diciembre de 2015, a las 12 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 10, a las 11 horas, tenga el carácter de ordinaria.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

## **PRESIDENCIA**

### **3.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 9 DE MARZO DE 1995, DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONFECCIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES DEL PLENO, DESDOBLANDO SU ELABORACIÓN A TRAVÉS DE UN LIBRO DE ACTAS Y UN DIARIO DE SESIONES.**

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de Marzo de 1995, aprobó la modificación del régimen de confección del acta de las

sesiones del Pleno, desdoblado su elaboración a través de un Libro de Actas y un Diario de Sesiones.

En su apartado tercero, y en referencia al Diario de Sesiones del Pleno de la Corporación en el que se consignan las intervenciones orales de sus miembros que se producen en relación con los asuntos tratados se estableció que a) “Como instrumento auxiliar del Libro de Actas del Pleno, se llevará un Diario de sesiones, de Carácter informativo que recoja íntegramente las intervenciones orales producidas en los debates, recogidas taquigráficamente o a través de otros medios similares de tipo mecánico o electrónico.

Si bien en el apartado b) del citado acuerdo se establecía que el Diario de Sesiones se confeccionará mediante la agregación sucesiva de folios de papel oficial de la Corporación, no es menos cierto que ya preveía la posibilidad de que su elaboración se efectuará por medios electrónicos, como quedaba recogido en el apartado a).

El desarrollo tecnológico y la normativa aprobada obligan a las Administraciones Públicas a utilizar los medios electrónicos, como ya inicialmente establecía el art. 45 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, al decir que “las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes, dotando de validez y eficacia de documentos originales emitidos por cualquiera de esos soportes, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, cumpliendo las garantías y requisitos exigidos por las leyes.

Posteriormente la Ley 11/2007, de 22 de Junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos consagra la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones. La progresiva utilización de comunicaciones electrónicas suscita la cuestión no ya de la adaptación de la Administración a una nueva forma de relacionarse con los ciudadanos, sino también la cuestión de la manera de adaptar sus formas de actuación y tramitación de los expedientes y en general adaptar los procedimientos a la nueva realidad que imponen las nuevas tecnologías como se recoge en su Exposición de Motivos.

En cumplimiento de tales obligaciones legales, en el marco de los proyectos de administración electrónica que va implantando la Diputación Provincial, unido a los objetivos de reducción de costes y mayor eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, esta Secretaría General propone la modificación de la vigente confección del Diario de Sesiones en folios de papel.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Instrumentar el Diario de Sesiones del Pleno de la Corporación en orden a la consignación de las intervenciones orales de sus miembros que se produzcan en relación con los asuntos tratados, incluidos en

el Orden del Día y en trámite de urgencia de las sesiones ordinarias, con el siguiente régimen:

- a) El Diario de Sesiones será un instrumento auxiliar del Libro de actas del Pleno, de carácter informativo que recogerá íntegramente las intervenciones orales producidas en los debates.
- b) Se realizará el Diario de Sesiones, mediante un video con sistema audiovisual propio, pasando la grabación a un DVD siendo firmado manuscritamente por el Sr. Secretario General.

Simultáneamente se realizará la grabación en Streaming (directo) a través del Canal de Diputación en Youtube, dirección [www.youtube.com/burgosdiputacion](http://www.youtube.com/burgosdiputacion). Donde posteriormente y una vez acabada la sesión plenaria, se subirá el mismo a la página web de la Diputación, donde quedará firmado electrónicamente, para que cualquier usuario pueda reproducirlo.

- c) El DVD original impreso con carátula oficial y firmado manuscritamente por el Sr. Secretario General, se alojará con las medidas necesarias para evitar cualquier incidente y prolongar la duración de su grabación lo máximo posible, en las dependencias de Secretaría General, bajo la directa responsabilidad del funcionario encargado de la gestión de los sistemas audiovisuales y supervisión del Jefe de Fomento y Protección Civil.
- d) Pasados cinco años, los DVDs se remitirán al Archivo Provincial.

**Segundo.**- Como medidas adicionales de seguridad ante posibles cortes de suministro eléctrico, o cualquier suceso inesperado, desde el Servicio de Fomento y Protección Civil se está realizando la acometida de las siguientes medidas:

- a) Suministro eléctrico a aquellos componentes del sistema Instalación de un SAI (Sistema de alimentación Ininterrumpida), para proporcionar audiovisual instalado en el Salón de Plenos, para que pueda seguir la grabación del Pleno, durante unos minutos.
- b) Se conectará una grabadora portátil (tipo periodista), para que simultáneamente, tengamos una grabación de audio de respaldo. (Sin video), Esta grabadora se alimentará con batería interna/pilar para no tener dependencia del suministro eléctrico.
- c) Se dispondrá de un disco duro portátil, para almacenar todos los Plenos que se vayan produciendo. Con esto tendremos siempre los Plenos de los últimos 5 años disponibles, por si surge algún percance los discos DVDs. Si se quisiera almacenar más de 5 años, se puede hacer incrementando la capacidad del disco duro a utilizar.

**Tercero.**- El nuevo sistema de instrumentación del Diario de Sesiones, se pondrá en marcha en 2016.

**Cuarto.**- El acceso de los Diputados de los diferentes Grupos Políticos que integren la Diputación Provincial al Diario de Sesiones, será a través de la dirección señalada en el párrafo segundo del apartado b).

**4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, DE “DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS”, EN CUANTO AL APARTADO DE “ASISTENCIA A OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS”.**

Dada cuenta la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 3 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2015, aprobó la “Determinación del régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y de las asignaciones a los Grupos Políticos”, que incluía las asignaciones por asistencia a otros órganos colegiados.

Como quiera que se ha producido la modificación de algunas entidades en las que la Diputación Provincial tiene representación con derecho a la percepción de asistencias, procede la modificación del citado acuerdo conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular, los 7 de los Diputados del Partido Socialista y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 22, y con la abstención de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA:

**Primero.**- Modificar el apartado segundo del citado acuerdo en la forma siguiente:

Donde dice:

- **“Asistencia a otros órganos colegiados**

Los Sres. Diputados percibirán 174 € por asistencia a cada reunión que celebren los órganos colegiados de las siguientes entidades, siempre que no estuviera reconocida referida compensación económica de forma efectiva por dichas entidades, a favor de los miembros que integran sus órganos colegiados:

...//...

- Comisión Territorial de Urbanismo

...

- Comisión Territorial de Promoción Ambiental

...

- Consejo de Administración de S.O.G.A.C.A.L

...//...”

Debe decir:

- “Asistencia a otros órganos colegiados

Los Sres. Diputados percibirán 174 € por asistencia a cada reunión que celebren los órganos colegiados de las siguientes entidades, siempre que no estuviera reconocida referida compensación económica de forma efectiva por dichas entidades, a favor de los miembros que integran sus órganos colegiados:

...//...

- Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León

**Segundo.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 8204, de fecha 3 de diciembre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.**- Con fecha 14 de julio de 2015, se dictó por esta Presidencia el Decreto nº 4692, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponiendo la representación de la Diputación Provincial en toda clase de Organismos o Entidades en los que la misma debe de estar representada y dándose cuenta del mismo al Pleno extraordinario celebrado por la Corporación Provincial, el día 16 de julio de 2015.

Habiéndose detectado errores materiales y de omisión en la extensa relación de designaciones contenida en dicha Resolución en determinados Organismos o Entidades en los que a la Diputación Provincial le corresponde representación.

El Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, asistido del Sr. Secretario General, y en los términos del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, **RESUELVE:**

**Primero.**- Modificar la Resolución nº 4692, de fecha 14 de julio de 2015, en lo que se refiere a las entidades que se relacionan en los puntos segundo a octavo siguientes.

**Segundo.**- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en el CONSEJO AUTONÓMICO DE TURISMO, a D. Ángel Guerra García, como Titular, y a D. Luis Jorge del Barco López, como Suplente.

**Tercero.**- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en el PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MILENARIO "SAN SALVADOR DE OÑA", a D. José M<sup>a</sup> Martínez González, como Titular, y a D. Ramiro Ibáñez Abad, como Suplente.

**Cuarto.**- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en el CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, a D. Jorge Mínguez Núñez, como Titular, y a D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, como Suplente.

**Quinto.**- Aceptar el nombramiento efectuado por la Federación Regional de Municipios y Provincias, en el CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS DE SALUD (antiguo Consejo Regional de Salud), a favor de D. César Rico Ruiz, como Titular, y D. Jorge Mínguez Núñez, como Suplente, en representación de esta Diputación Provincial.

**Sexto.**- Dejar sin efecto las representaciones conferidas para el Consejo de Administración de S.O.G.A.C.A.L. y JUNTA DE CONCESIÓN DE PREMIOS "C" DE CASTILLA Y LEÓN, al haber dejado ya de existir dichos órganos.

**Séptimo.**- Dejar sin efecto la representación conferida en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo (actualmente denominada Consejo de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo), ya que la representación de las Diputaciones Provinciales en el mismo son designadas a propuesta de la Federación Regional de Municipios y Provinciales, de acuerdo con el artículo 5.1.c) del Decreto 5/2015, de 15 de enero, por el que se regula el Consejo de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo.

**Octavo.**- Dejar sin efecto la representación conferida en el Consejo Asesor en materia de Drogodependencias del Comisionado Regional de la Droga, al haberse derogado dicho Consejo Asesor y no habiéndose constituido la Sección de atención y prevención de drogodependencias que le sustituye, según el artículo 37 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

**Noveno.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

**Décimo.**- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de celebración del Pleno en que se de cuenta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trascríbase el presente Decreto al Libro de Resoluciones y notifíquese en forma a los interesados."

## **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a través de su Sociedad Municipal “Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S. A.”, para la utilización del aparcamiento sito en el Complejo del Museo de la Evolución Humana, 2015-2019.
- Ibercaja, para el patrocinio de la XII Edición del Cross de Atapuerca, 2015.
- Cajacírculo Fundación Bancaria y Fundación Bancaria Ibercaja, para la adquisición de vehículos para la Residencia de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro y para la Residencia San Salvador de Oña.
- La Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para la divulgación de los Cartularios de Valpuesta, vinculados al Monasterio de Santa María de Valpuesta.
- El Ayuntamiento de Quintanapalla, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedad, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para la continuidad del Programa “Crecemos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **7.- DESAFECTACIÓN DE EDIFICACIONES EN LA FINCA EL MOSCADERO.**

La Comisión Informativa de Arquitectura Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015, dictaminó favorablemente, por unanimidad, el inicio del expediente de desafectación de las edificaciones vinculadas a la explotación agropecuaria de la Finca “El Moscadero”, ubicada en los Términos Municipales de Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba, correspondientes a las fichas del Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial Nº 103, 104, 105, 107, 108 y 109, por no concurrir circunstancia de afección a un uso o servicio público, en los términos indicados en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura, de fecha 5 de octubre de 2015, acreditativo de la legalidad y oportunidad de la propuesta de desafectación que afecta a los inmuebles siguientes:

- Edificio bloque Ytong con 660 m<sup>2</sup>
- Nave almacén de 350 m<sup>2</sup>
- Edificio en U con 565 m<sup>2</sup>

Dichas edificaciones se corresponden con las fichas de Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial, con los números 103, 105 y 108.

Además, como bienes afectos a la finca “El Moscadero” figuran en el Inventario una serie de edificaciones e instalaciones residuales:

- Cobertizos. Ficha Inventario nº 104
- Caseta de bombas. Ficha Inventario 107
- Transformador. Ficha Inventario 109

Se hace constar que todas ellas figuran calificadas desde tiempo atrás en las correspondientes fichas como bienes de dominio público, lo que cabe considerar como error de calificación teniendo en cuenta que no se tiene constancia de su afección a un uso o servicio público, en el sentido indicado en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, toda vez que se remarca el carácter instrumental de las edificaciones a la explotación agropecuaria constituida en las cuatro fincas registrales conformadoras de la Finca “El Moscadero”, las cuales sí se encuentran calificadas como bien patrimonial en las fichas de inventario números 268 y 269, extremo que, en sí mismo, resalta la incorrecta calificación dispensada.

El expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día 22 de octubre de 2015, sin que conste presentada alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del indicado Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el expediente debe ser resuelto por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la desafectación de las edificaciones vinculadas a la explotación agropecuaria de la Finca “El Moscadero”, ubicada en los Términos Municipales de Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba, correspondientes a las fichas del Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial Nº 103, 104, 105, 107, 108 y 109.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para la recepción formal de los inmuebles descritos en el Inventario de Bienes y Derechos, como bienes patrimoniales de la Entidad.

## **8.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “NOROESTE DE BURGOS”, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de noviembre de 2015 y vista la solicitud presentada el 30 de junio de 2014 y suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Noroeste de Burgos, solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL). Establece esta Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LRRL. En caso contrario incurrirían en causa de disolución.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Partido Socialista, manifestando el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 15, y la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y los 3 del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, ACUERDA:

**Primero.**- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Noroeste de Burgos y que afecta a su artículo tercero, condicionadamente a que en el citado artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que, en el ámbito de los municipios mancomunados, se llevará a cabo por la Mancomunidad, debiendo ser remitida dicha precisión a la Diputación Provincial para su final supervisión.

**Segundo.**- Instar a la Mancomunidad para que una vez realizado el trámite de información pública, proceda a remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración local para su informe que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

**Tercero.**- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

## **9.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “ALFOZ DE LARA”, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de noviembre de 2015, y vista la solicitud presentada el 23 de octubre de 2015, y suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Alfoz de Lara, solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL).

Asimismo simultáneamente se solicita informe para la adhesión del Municipio de Moncalvillo de la Sierra a la Mancomunidad de Alfoz de Lara de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Partido Socialista, manifestando el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 15, y la abstención de los 7 Diputados del PSOE y los 3 del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, ACUERDA:

**Primero.**- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Alfoz de Lara y que afecta a su artículo tercero, condicionadamente a que en el citado artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que, en el ámbito de los municipios mancomunados, se llevará a cabo por la Mancomunidad, debiendo ser remitida dicha precisión a la Diputación Provincial para su final supervisión, así como la modificación del artículo 1 de los Estatutos adhiriéndose a la Mancomunidad de Alfoz de Lara el Municipio de Moncalvillo de la Sierra.

**Segundo.**- Instar a la Mancomunidad para que proceda a someter el expediente a información pública relativo a la adhesión del Municipio de Moncalvillo de la Sierra por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar asimismo para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

**Tercero.** Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

**10.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA DE LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA NÚMERO 443 DEL POLÍGONO 506, CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de noviembre de 2015 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda para la enajenación de la parcela municipal nº 443 del polígono 506, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

Entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de CAMPILLO DE ARANDA, para que pueda efectuar la enajenación de la finca registral nº 6000, inscrita al Folio 13, del Tomo 2003 del Libro 44 de Campillo de Aranda, del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2015 condicionado a la exposición al público del expediente de enajenación en el B.O.P y certificación de dicha exposición.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos según el título que fue adjudicada en concentración parcelaria, de acuerdo con lo que determina el artículo 67 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

**Descripción del inmueble:**

"Rústica, de masa común al paraje Hoyo Paraíso, Superficie cincuenta y siete áreas y diez centiáreas. Linda Norte: Parcela 442 Sur: Parcela 444; Este: Parcela 5136; Oeste: Camino Carrallano.

Titular: Ayuntamiento de Campillo de Aranda, como bien patrimonial de masa común

Libre de cargas y gravámenes."

La finca tiene Referencia catastral: 09068A506004430000YJ

**11.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR DE LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO ANTIGUA CASA CONSISTORIAL, SITO EN MONEO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión de fecha 1 de diciembre de 2015, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de MEDINA DE POMAR, para la enajenación de un inmueble sito en Moneo y conocido como antigua Casa Consistorial de propiedad municipal y de carácter patrimonial e

integrante en el patrimonio municipal del suelo de Medina de Pomar; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de MEDINA DE POMAR, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, del inmueble sito en Moneo y conocido como antigua Casa Consistorial, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015, todo ello condicionado a que el Ayuntamiento de Medina de Pomar aporte a esta Diputación de Burgos el anuncio de exposición al público en el B.O.P. del expediente de enajenación, así como el certificado que acredite que no ha habido alegaciones y si las hubiera, acuerdo corporativo rechazando las mismas.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberá estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### Descripción del Inmueble objeto de enajenación:

Urbana: Edificio de dos plantas, conocido como Casa Consistorial, en la localidad de Moneo.

Superficie: en el solar de ciento noventa y nueve metros cuadrados y una superficie construida de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Linda: Norte y al Este con D. José María Peña González y al Sur y al Oeste, con Calle. Finca Registral 22054, Folio 170, Tomo 2185, Libro 159. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Referencia catastral: 2193717VN6429S0001BM

## **INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### **12.- INSCRIPCIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en su reunión del día 4 de noviembre de 2015, relativo a la inscripción y supresión de ficheros de titularidad pública de la Diputación Provincial de Burgos.

Conforme establece el art. 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Como resultado del proyecto de adecuación de la situación actual de esta Diputación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se debe proceder a la supresión de una serie de ficheros de datos de carácter personal y a la creación y posterior registro de otros ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los ficheros que se crean reúnen los requisitos establecidos en el art. 20.2.3 de la LOPD, así como las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Suprimir los ficheros de titularidad pública de la Diputación Provincial que se relacionan:

- Fichero ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES (integrado en fichero Anexo 22)
- Fichero ASISTENCIA SOCIAL (integrado en ficheros Anexos 18, 19, 20 y 21)
- Fichero BOLSA DE TRABAJO (integrado en fichero Anexo 10)
- Fichero GESTIÓN DE ARCHIVO (integrado en fichero Anexo 34)
- Fichero INVESTIGADORES Y USUARIOS DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA (integrado en fichero Anexo 33 y 34)
- Fichero PERSONAL Y NÓMINAS (separados en fichero Anexo 9 y 10)
- Fichero REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA (integrado en fichero Anexo 13)
- Fichero RESIDENTES Y SOLICITANTES (integrado en fichero Anexo 17)
- Fichero TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO (integrado en fichero Anexo 19 y 20)
- Fichero TERCEROS (integrado en fichero Anexo 1)

**Segundo**.- Crear los ficheros de titularidad pública de la Diputación Provincial que se relacionan y cuya descripción individualizada se recoge en los Anexos del 1 al 43 que se adjuntan al presente Acta.

### Anexo

1. Fichero TERCEROS
2. Fichero SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, QUEJAS Y SUGERENCIAS
3. Fichero AYUDAS Y SUBVENCIONES
4. Fichero ACCIONES FORMATIVAS
5. Fichero DOCENTES Y FORMADORES
6. Fichero EXPEDIENTES SANCIONADORES
7. Fichero LICENCIAS Y PERMISOS
8. Fichero ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A AYUNTAMIENTOS
9. Fichero GESTIÓN DE NÓMINA
10. Fichero RECURSOS HUMANOS
11. Fichero GESTIÓN INTERNA
12. Fichero PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

13. Fichero REGISTRO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS
14. Fichero REGISTRO DE INTERESES, ACTIVIDADES Y BIENES PATRIMONIALES
15. Fichero ACUERDOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO
16. Fichero ESCUELAS INFANTILES
17. Fichero RESIDENCIAS DE MAYORES Y ADULTOS ASISTIDOS
18. Fichero MUJER Y FAMILIA
19. Fichero ATENCIONES Y PRESTACIONES SOCIALES
20. Fichero TELEASISTENCIA
21. Fichero AYUDA A DOMICILIO
22. Fichero ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA JÓVENES
23. Fichero EVENTOS DEPORTIVOS
24. Fichero VOLUNTARIADO
25. Fichero ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO
26. Fichero PATRIMONIO
27. Fichero RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
28. Fichero CONTRATACIÓN
29. Fichero PROTOCOLO
30. Fichero HONORES Y DISTINCIONES
31. Fichero CONCURSOS Y PREMIOS
32. Fichero CULTURA
33. Fichero GESTION DE ARCHIVO
34. Fichero INVESTIGADORES
35. Fichero ACCIONES BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
36. Fichero CONTROL DE ACCESOS
37. Fichero GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD
38. Fichero ACCIONES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO
39. Fichero MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES
40. Fichero RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS
41. Fichero GESTIÓN DE OBRAS
42. Fichero BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
43. Fichero SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

**Tercero.-** Los requisitos establecidos en el art. 20 de la Ley Orgánica de Protección de datos, referidos en sus apartados 1, 2 y 3, se recogen individualizadamente en los Anexos correspondientes.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo así como los Anexos en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **13.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE DIVERSOS PLANES PROVINCIALES, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, y dado el escaso grado de ejecución de las obras incluidas en los planes provinciales y habida cuenta de la proximidad del vencimiento del plazo de justificación de diversas líneas de subvención que se tramitan en el Servicio de Cooperación y Planes provinciales, todas ellas correspondientes a

la anualidad 2015 y en atención a las numerosas peticiones de prórrogas recibidas, en las que, principalmente se alude y se alega, como una de las principales causas que las motivan, las recientes elecciones locales, con los cambios de Corporación y los consiguientes retrasos que en la gestión de los expedientes ello conlleva, esta Diputación, en aras a garantizar el interés público provincial, estima procedente y necesario ampliar de oficio estos plazos hasta el día 30 de junio de 2016.

La ampliación de plazos afecta a los siguientes instrumentos de cooperación: Plan provincial de cooperación, Plan de obras complementarias, Plan de Entidades locales menores y Plan de carreteras municipales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Ampliar de oficio hasta el día 30 de junio de 2016, el plazo de justificación de todas las líneas de subvenciones que se tramitan en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, a todos los Ayuntamientos solicitantes o no de prórroga.

**Segundo.**- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento de los beneficiarios de las respectivas subvenciones.

## **PROPOSICIONES**

### **14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS POR PARTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, es la norma básica que regula, entre otras cosas las competencias con las que cuenta nuestra Comunidad Autónoma. Dentro de este texto y en el artículo 69, dentro del Título V, se especifican las competencias que el Gobierno de Castilla y León debe de ejercitar. Entre estas competencias se encuentran algunas que en nuestra provincia están siendo llevadas a cabo por la Diputación Provincial sin verse respaldadas económicamente por el ente autonómico.

Estas competencias que la Diputación Provincial asume sin ser propias suponen más de 20 millones de euros en gastos para los bolsillos de los habitantes de la provincia que ven de esta manera mermar los importes que, de otra manera, se

podrían destinar a realizar obras de mejora en sus poblaciones e infraestructuras o de promoción turística e industrial.

Si bien en el caso de algunas de las competencias que realizan ambos organismos, como aquellas de promoción turística e industrial, puede quedar en duda cuál es la administración responsable, otras no ofrecen discusión, como son el caso de las residencias o de la educación.

El Gobierno central lanzó hace escasas fechas un amago de paralización de la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local a través de una carta que no reviste oficialidad ninguna, escrita y firmada por Antonio Beteta, Secretario de Estado de Administraciones Públicas. Esta misiva proponía la paralización de la entrada en vigor el 1 de enero de 2016 de esta normativa ya aprobada sin dar más detalles al respecto. Una normativa que pretendía aclarar las competencias entre las diferentes administraciones, escrita y sancionada pensando sólo en algunos de los territorios de un país con tantas diferencias entre regiones como es España.

Independientemente de si esta Ley es o no beneficiosa en estos momentos, el presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Abel Caballero, ya ha solicitado al Gobierno, instando a todos los miembros de la FEMP, a que aclare la situación en que se encuentra esta Ley, recordando al Gobierno Central que «una ley sólo se paraliza con otra ley». Si esta Ley entrase en vigor el resto de competencias en materia social se trasvasarían a las Comunidades Autónomas, aun así cabe recordar que nuestra Diputación sigue asumiendo competencias que no son suyas y que si finalmente no entra en vigor esta normativa muchos de los servicios que presta, debiendo de ser prestados por el Gobierno Regional, seguirían sin ser competencias inherentes a la institución provincial.

La Diputación de Burgos se está haciendo cargo de más de 20 millones de euros en competencias que no son de su propiedad. No sólo se trata de las Residencias, que son el más alto de los costes, sino también de otros aspectos relacionados con servicios sociales, como servicios ofrecidos en los Centros de Acción Social o fomento del Empleo, todo esto sin olvidar el coste que supone para las arcas de la Diputación Provincial la labor de desarrollo industrial que realiza la propia institución y su empresa instrumental SODEBUR o el mantenimiento de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Otras competencias que son asumidas por nuestra Diputación sin tener que serlo son las relativas a los centros educativos de los que dispone a su antojo la Junta de Castilla y León teniendo que ser los Ayuntamientos y en muchos casos la propia Diputación los garantes de la construcción, mantenimiento y vigilancia de los mismos.

Se podrían añadir más competencias que no son propias de la Diputación o que siendo propias no son obligatorias pues sí lo son para otras administraciones, pero entendemos que este resumen es más que suficiente.

Sólo cabe, para finalizar, realizar una comparativa entre lo que suponen estas competencias impropias, de manera aproximada, dentro del presupuesto (tras ingresos por tasas y precios públicos) de ambas instituciones. Estas competencias impropias o no obligatorias suponen a la Diputación Provincial de Burgos cerca del 25% de su presupuesto sin tener en cuenta el gasto que provocan en la maquinaria de los Servicios Generales de nuestra institución, mientras que si la Junta de Castilla y León asumiese lo que la Ley establece que ha de asumir supondría para la misma en el caso de Burgos tan sólo una gota del 0,20% del presupuesto total de la Comunidad Autónoma.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

## PROPOSICIÓN

1.- La Diputación Provincial de Burgos redactará una declaración institucional instando a la Junta de Castilla y León a que asuma de cara al presupuesto autonómico para 2017 y al Gobierno de España a que asuma de cara a los Presupuestos Generales del Estado para 2017, todas las competencias que les son propias y que actualmente gestiona la Diputación Provincial de Burgos.

2.- Se comenzarán los pasos para que la Diputación Provincial de Burgos abandone el Patronato de la Escuela Universitaria Adscrita de Relaciones Laborales y se iniciarán las negociaciones para que el personal adscrito a la misma (PAS y docentes) no se vean inmersos en una situación de vulnerabilidad laboral, respetando en todo caso y de manera proporcional los gastos que conlleven los alumnos matriculados hasta este curso 2015/2016.

3.- La Diputación Provincial de Burgos abandonará el Patronato en Burgos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), poniendo en manos de la administración competente su gestión y financiación, respetando en todo caso los importes a satisfacer para que los alumnos que en el momento de la aprobación por Pleno de este acuerdo se encuentren adscritos a este centro.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gil García, Diputado del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y aceptando el Portavoz proponente la modificación del término “*abandonará*” por la expresión “*se vayan tomando las medidas oportunas*” del apartado tercero propuesta por el Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita, quedando redactado el apartado tercero de la forma siguiente:

“3.- La Diputación Provincial de Burgos tomará las medidas oportunas para que el Patronato en Burgos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) ponga en manos de la administración competente su gestión y financiación, respetando en todo caso los importes a satisfacer para que los alumnos que en el momento de la aprobación por Pleno de este acuerdo se encuentren adscritos a este centro.”

### **15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN AL CONTROL DE LA PLAGA DE VESPA VELUTINA.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Vespa velutina nigrithorax* (Avispón asiático) está incluida en el R.D. 603/2013 como una de las mayores causas de pérdida de biodiversidad en el planeta. Por su parte, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define una especie exótica invasora como “aquella que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética”. Esta misma ley establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) así como las Comunidades Autónomas elaborarán coordinadamente estrategias de gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras, incluidas en el catálogo español. Es por este motivo que la formación naranja pretende que la Junta asuma su competencia en este sentido a la hora de elaborar un plan que defina los protocolos de actuación en la lucha contra la plaga que supone esta especie invasora en zonas como la de Las Merindades.

La importancia de la creación de este Plan radica en que la *Vespa velutina* se alimenta de polillas, orugas, mariposas, moscas, avispones, avispas y de abejas melíferas (*Apis mellifera*). Al reducir el número de insectos polinizadores se provoca un efecto colateral que disminuye la polinización de la flora, disminuyendo la Biodiversidad. Una menor polinización afecta de forma negativa e indirecta a la producción Horto-frutícola; además de los daños que ocasiona directamente al alimentarse de frutos como fresas, uvas, peras, manzanas, higos, etc. que tras ser mordidos acaban pudriéndose.

El avispón asiático puede también ser peligroso para los seres humanos puesto que reacciona de forma virulenta ante las amenazas a su nido a 5 metros del mismo, desencadenando un ataque virulento y colectivo, pudiendo perseguir a su amenaza hasta 500 metros de distancia.

C's ya ha presentado con fecha 18 de noviembre de este año una Proposición no de Ley (PNL) a las Cortes de Castilla y León en relación a iniciar el estudio y puesta en práctica de una estrategia de gestión, control y posible erradicación de la plaga de *Vespa Velutina*. Sin embargo dada la saturación del Pleno de las Cortes autonómicas aún no está definido cuando se debatirá y votará esta propuesta.

Por otra parte, miembros de CEDER Merindades, concejales del Ayuntamiento de Villarcayo y miembros de protección civil del consistorio villarcayés se reunieron el mismo día 18 de noviembre con el portavoz de Ciudadanos en la Diputación Provincial y con el diputado de zona de Las Merindades, Ricardo Martínez, con el fin de analizar la situación del avispón asiático en Las Merindades y buscar soluciones. Tras esa reunión y tal como ha aparecido publicado en diversos medios de comunicación se alcanzó el compromiso de dotar de más y mayores medios a la agrupación de la capital del Partido Judicial de Merindades para que pudiese actuar contra los nidos del avispón asiático. En dicho encuentro se reveló como los bomberos voluntarios no han de ser los responsables de actuar frente a esta plaga habiendo de ser los responsables de la lucha contra esta especie invasora y sus nidos las agrupaciones de protección civil. Tal y como cita el Real Decreto 400/12 en su artículo 11 es competencia de Protección Civil: “La realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes”. Este texto que citamos se mantiene dentro del Real Decreto 873/2014 que modifica en parte el anterior. Esta

postura queda reforzada, sin duda, por la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

### PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos, hasta que la Junta de Castilla y León tome las medidas oportunas para luchar contra la Vespa Velutina, tomará las medidas necesarias para hacer frente a esta especie invasora, iniciando un proyecto piloto con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villarcayo (por ser centro geográfico de la zona afectada) con el fin de luchar y tratar de erradicar al avispon asiático.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M<sup>a</sup> Fernández García, Diputado del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Francisco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y aceptando el Portavoz proponente la inclusión de un nuevo punto a propuesta del Portavoz del Grupo Imagina Burgos, así como, a propuesta del Diputado Sr. Lezcano Muñoz, la extensión de las actuaciones a todas las zonas de la provincia que se encuentren afectadas, y la inclusión, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente, de un tercer punto, relativo a la articulación del proyecto piloto referido, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita, incluyendo los siguientes apartados:

“2.- Se inste a la Junta de Castilla y León para que asuma la responsabilidad y competencia de forma inmediata y tome las medidas necesarias para frenar la proliferación y expansión de la Vespa Velutina.

3.- Que a través de las Comisiones Informativas de Medio Ambiente y Fomento, se estudie cómo articular el proyecto piloto que sirva para establecer las medidas necesarias a fin de luchar y tratar de erradicar el avispon asiático en todas las zonas de la provincia de Burgos afectadas y con especial incidencia por su avance en Las Merindades, facilitando la colaboración, no sólo de los Voluntarios de Protección Civil, sino también de los Bomberos Voluntarios de la provincia.”

**16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, SOLICITANDO INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, A QUE POR LAS DOS ADMINISTRACIONES BONIFIQUEN EL 100% DEL COSTE DEL PEAJE DE LA AP-1 PARA VEHÍCULOS PESADOS, A AQUELLOS QUE SOBREPASEN LOS 3.500 KG DE MASA MÁXIMA AUTORIZADA (M.M.A.) Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS, EN VEHÍCULOS DE MÁS DE OCHO PLAZAS Y ASÍ SE LIBERE DE TRÁFICO PESADO LA A-1.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Los últimos meses hemos conocido una cadena de accidentes mortales en la N-I. En ellos, en su mayor parte, se han visto implicados vehículos pesados. El último, apenas hace un par de semanas.

*“Dos personas han muerto esta tarde en un accidente debido a una colisión en cadena ocurrida en la carretera nacional N-I, a la altura de Santa Olalla de Bureba (Burgos), en el que han estado implicados tres camiones y dos furgonetas, ha informado la Guardia Civil de Tráfico”.* Así iniciaban los periódicos de toda España la crónica negra de un nuevo accidente en la N-I. Decenas de años y decenas de muertos. El último accidente fue la colisión en el kilómetro 265 de la N-I, en el término municipal de Santa Olalla de Bureba, concretamente en el cruce que da acceso a la carretera de Santa María del Invierno. Una colisión que se produjo por un brusco frenado de un camión articulado y chocaron en cadena otros dos camiones y dos furgonetas.

Sólo la vida de una persona sería motivo suficiente para que todos los Gobiernos trabajaran en pos de dar una solución definitiva a tanta gente que se nos muere en la carretera. Los datos que ofrece el Ministerio de Fomento confirman que por la N-I circulan más camiones que turismos convencionales. Según datos oficiales, desde el año 2004 han fallecido en la N-I 75 personas. De ellas, 47 murieron en accidentes en los que estuvo implicado, al menos, un camión. Las muertes se provocaron como consecuencia de impactos frontales o frontolaterales con turismos son el 62,5% del total. Datos terroríficos que certifican dos cosas, primera que la N-I está saturada de tráfico y que más de la mitad de ese tráfico lo es de camiones de más de 3.500 kilos de MMA.

En la legislatura que acaba de terminar, representantes del PP y del PSOE llegaban al acuerdo de no prorrogar más allá de la fecha límite, la concesión de la AP-1; fijan en 2018, la fecha de fin de la concesión. Pero en muchas ocasiones, por la dinámica del propio sistema económico y por los vaivenes políticos de turno, este tipo de acuerdos quedan en papel mojado.

Y lo decimos porque se activan todas las alarmas cuando leemos en la prensa de finales de 2013, que el Gobierno ofrecerá las autopistas más rentables a las concesionarias quebradas por las radiales de Madrid. Esa noticia dejaba casi sin efecto cualquier acuerdo alcanzado antes. La ministra de Fomento aprovechará el fin de las mejores concesiones de la red de peaje hasta 2021 para volver a licitarlas junto a las radiales ruinosas y compensar así a las empresas, que no es otra cosa que crear un ‘banco malo’ de las autopistas.

El fin de las concesiones de las autopistas de peaje coincide con que las vías con una mayor rentabilidad concluyen su licencia entre los próximos años hasta 2021. Son los 871 kilómetros dorados de la red (gráfico 1) que van a volver muy pronto a las manos del Estado. Discurren entre Villalba y Adanero en la ruta Madrid-A Coruña, en el llamado arco Mediterráneo o en las autopistas de acceso desde Burgos al País Vasco. Sólo por nombrarlas: la AP-2. Zaragoza-Mediterráneo; la AP-7 Montmeló-El Papiol y Tarragona y Montmeló-La Jonquera - Valencia; los tramos de las AP-2/AP-7 Barcelona-Tarragona; la AP-6 Villalba-Adanero y la AP-1, Burgos – Armiñón. El resto de las autopistas son deficitarias o simplemente cubren los gastos mínimos.

#### Bonificación al cien por cien para camiones

Con la medida de bonificar el cien por cien del peaje a camiones y autobuses, estos usuarios podrán cambiar su itinerario habitual por las carreteras nacionales allí donde tienen la opción de ir por una autopista de peaje y que se les bonifique ese total del peaje en aras a la dotar de más seguridad al tráfico de la N-I y reducir el tránsito

por la carretera convencional. Si cuando se planteó la medida de bonificación del 50% de pago, el Ministerio calculaba que el plan beneficiaría a más de 1,3 millones de camiones de cuatro o más ejes, con la liberalización total, se alcanzará realmente esa cantidad. De hecho, los vecinos y usuarios de la carretera, han confirmado que esa medida a medias, mantiene casi en su totalidad el tráfico de pesados. Los transportistas se han quejado del precio de la autopista y sigue circulando por la vía convencional.

El pasado mes de julio se puso en marcha el Plan de descuentos a camiones por la utilización de determinadas autopistas de peajes paralelas a carreteras nacionales, mediante la bonificación de entre un 30% y un 50% del importe del peaje, en función del tramo de la autopista a recorrer. El Plan, promovido por el Ministerio de Fomento estaba dotado con una partida presupuestaria de 7'5 millones de euros, se previó inicialmente y con carácter experimental sobre 6 tramos de carreteras, entre ellos la AP-1

En virtud de los convenios suscritos entre el Ministerio de Fomento y las concesionarias de autopistas, la vigencia del Plan de descuentos a camiones ha finalizado el lunes 30 de noviembre, por lo que las propias concesionarias ya han anunciado que a partir del día siguiente, esto es, del 1 de diciembre dicha política de incentivos a los camiones para la utilización de las autopistas se elimina.

La Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España ha solicitado formalmente a la Ministra de Fomento la prórroga temporal de dicho Plan durante el mes de diciembre, por considerar positivo la política de incentivos a la promoción del uso de las autopistas de peaje por parte de los transportistas. Dicha prórroga se mantendría vigente para dar continuidad al mismo hasta la aprobación del nuevo Plan de descuentos previsto para 2016, y que ya aparece recogido en la Ley General de Presupuestos, que contempla destinar 5 millones de euros para fomentar el desvío de vehículos pesados y otros 5 millones de euros para bonificaciones por la utilización de las autopistas de peaje en horas valle. El nuevo Plan se prevé que sea consensuado con las organizaciones del sector para introducir mejoras al actual a fin de que resulte más efectivo.

En Castilla y León está ausente la participación de la Junta en beneficio de los ciudadanos que usan esta vía, cuando en otras comunidades, sí participan en la bonificación de los peajes.

A su vez es un clamor, desde hace muchos años, por parte de toda la ciudadanía de las poblaciones colindantes a la NI y la AP1, para la total liberación de esta autopista a la gestión pública para que sea abierta para la libre circulación y total eliminación de peajes para la circulación de vehículos.

Por todas estas razones

#### SOLICITA

- 1.- Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León, a que lleguen a un acuerdo para que entre las dos administraciones bonifiquen el cien por cien del coste del peaje de la AP-1 para vehículos pesados, aquellos que sobrepasen los 3.500 kilogramos de masa máxima autorizada (MMA) y los dedicadas al transporte de personas, en vehículos de más de ocho plazas y así se libere de tráfico pesado la N-I.
- 2.- Instar y promover un compromiso entre todos los grupos políticos con posibilidades de participar en la gobernabilidad del Estado Español en el próxima legislatura para firmar un compromiso/ convenio antes del 20 de

Diciembre del 2015 por el que se comprometen a no ampliar los plazos de concesión de la autopista AP1 bajo ningún concepto y a mantener su liberalización para uso público a partir del vencimiento de la actual concesión en el año 2018.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Partido Popular y con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, los 3 del Grupo Imagina Burgos y los 2 de Ciudadanos, que suman 12, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

**17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA PARA QUE EN EL CASO DE QUE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN NO ASUMA SU RESPONSABILIDAD EN EL PAGO DE LOS COSTOS DE LAS RESIDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN, ESTA INSTITUCIÓN EXIJA AL GOBIERNO ESPAÑOL EL ABONO DE ESE SERVICIO IMPROPIO Y RETROTRAER ESE DINERO DE LAS PARTIDAS QUE FOMENTO HA DE ABONAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Hace apenas unos días, esta Diputación de Burgos daba el visto bueno a los presupuestos con los que va a hacer frente al próximo ejercicio económico de 2016. En el Pleno correspondiente, y en las comisiones de Hacienda, este grupo político hizo las precisiones que, según el criterio de nuestro programa electoral, creíamos más oportuno.

Llegados como gente nueva a esta responsabilidad provincial, vimos un presupuesto excesivamente cargado de gasto y con una escasa inversión, inversamente proporcional ésta con respecto a la cantidad que se destina a funcionamiento propio de la Institución. Dado que el en Pleno de presupuestos del pasado 26 de noviembre las cuentas ya estaban cerradas y en la práctica era muy difícil de restar gastos, traemos a este Pleno una proposición para reclamar a las administraciones competentes en materias que, de manera impropia, asume la Diputación que se restituyan los fondos y que se compense a la Institución provincial por ello.

Y es que las competencias impropias de la Diputación nos cuestan, en números redondos algo más de 20 millones de euros. Y uno de los conceptos más onerosos para la Institución es el de las cinco residencias (San Agustín, las dos de Fuentes Blancas, las dos de Oña y San Miguel del Monte en Miranda). Sólo ellas residencias se comen el 20% del presupuesto.

La Ley de Racionalización de las Administraciones Públicas obliga a la Junta de Castilla y León a asumir y hacerse responsable de todas las competencias en temas de Bienestar Social que desempeñan las diputaciones provinciales del ámbito de la comunidad autónoma correspondiente.

Ante esta realidad incuestionable que obliga a la Junta a asumir estas competencias, la Junta de Castilla y León ha firmado un convenio con la Diputación Provincial de Burgos para que esta última institución siga asumiendo estas competencias de Bienestar Social, al menos por un años más, ante la incapacidad operativa real de la Junta para asumir estas competencias que le adjudican por ley.

Para ratificar la firma de este acuerdo, la Diputación Provincial de Burgos, ha exigido a la Junta de Castilla y León que añada al convenio propuesto una Adenda para que, en el caso de que la Junta de Castilla y León no asuma su responsabilidad en el pago de los costos acordados, la Diputación pueda exigir a al Gobierno español, el abono de ese servicio impropio y retrotraer ese dinero de las partidas que Fomento ha de abonar a la Junta de Castilla y León.

Es una realidad que actualmente la Diputación Provincial de Burgos, en materia de Bienestar Social, mantiene sus residencias de la tercera edad; el servicio y red organizada de CEAS que dan servicio a toda la provincia y las plantillas de personal, tanto laboral como de funcionarios, dedicadas a dar un servicio de bienestar social. Por esta razón, desde Imagina Burgos no tenemos ningún problema para que la Diputación Provincial de Burgos, a partir de enero del año 2016, siga gestionando este apartado de Bienestar Social, teniendo en cuenta su experiencia, conocimiento, personal y infraestructuras organizadas, siempre y cuando la totalidad de los costos económicos de esta gestión, incluidos los costos de personal del departamento técnico de Bienestar Social, sean asumidos y abonados por la administración que corresponde, es decir sean devueltos al 100% por la Junta de Castilla y León, para que esa partida, que ronda un presupuesto de 20 millones de euros, pueda ser destinada a los pueblos de nuestra provincia, y para la amortización de la deuda actual.

Reclamamos que el señor presidente de la Diputación Provincial sea intransigente en este aspecto y reclame a la Junta el cumplimiento de la legislación vigente a la hora de hacer efectiva esta devolución hasta las últimas consecuencias.

Nuestra propuesta además se centra en buscar una compensación en otras materias. Con el ahorro de partidas como los 250.000 € de la subvención a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), los 100.000 que se aportan a las capellanías; los 150.000 € de aportación al Consorcio del Aeropuerto de Burgos; más los 281.518 de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, la Diputación liberaría 781.518 €, que podrían dedicarse, una parte a gasto social —incrementando la partida de empleo— o a inversiones en los pueblos e incrementar la partida de Planes Provinciales.

La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, prevista en el artículo 36 de la LRBRL, debe referirse especialmente a la adecuada prestación de servicios. Las competencias propias de la Diputación, según ese artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, son:

- La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, en todo el territorio de la provincia, de los servicios de competencia municipal.

- La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.
- La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal.
- La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
- En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

En todas ellas, por supuesto, no entra ningún tipo de ayuda a aeropuertos, consorcios y patronatos para impulsar estudios universitarios, o los derivados de las residencias de personas mayores.

En mayo de 2012, todos los presidentes de las diputaciones provinciales españolas aseguraban que el 26% de sus competencias y las de los ayuntamientos no les corresponde y les hipotecaba económicamente, por lo que pedirían al Gobierno central la reubicación de las funciones impropias. Esta fue una de las conclusiones de la reunión de la Comisión de diputaciones, cabildos y consejos insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que se reunió entonces en Valencia. Los presidentes provinciales han elaborado un documento base con sus peticiones, que elevaron al Ejecutivo central y del que nunca más se supo.

Ya expresamos en las sucesivas reuniones de la Comisión de Hacienda y en el Pleno de la semana pasada que nos congratulamos en el incremento de fondos para el Plan de Empleo que asciende a 2 millones, con un incremento de 0,5 millones de euros con respecto al año anterior. Aún así, con un panorama incierto todavía, todo lo que sea invertir en empleo rural para fijar población es fundamental. Y sobre todo, crear planes de empleo para mayores de 45 años y para la mujer rural. Las cantidades que se liberarían de esas competencias impropias servirían para dotar de fondos para promoción de empleo en ese sector de edad y sobre todo para potenciar la empleabilidad femenina porque es la mujer la que garantiza la pervivencia de los pueblos y fija población en el medio rural.

Por todo ello,

#### SOLICITA

1. El cumplimiento de la Adenda para que, en el caso de que la Junta de Castilla y León no asuma su responsabilidad en el pago de los costos de las residencias de la Diputación y los costos en Bienestar social al cien por cien, esta Institución exija al Gobierno español el abono de ese servicio impropio y retrotraer ese dinero de las partidas que Fomento ha de abonar a la Junta de Castilla y León.
2. Reclamar a las administraciones competentes en cada una de las materias que no le son propias a la Institución, la devolución del dinero gastado en aquellas competencias consideradas impropias.”

Sometida a votación referida proposición, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo

Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, concretando el Portavoz proponente que, en caso de incumplimiento de la Junta de Castilla y León, la exigencia al Gobierno para que se apliquen retenciones de ese dinero, a favor de la Diputación Provincial, de las partidas que Fomento ha de abonar a la Junta de Castilla y León a partir de 2016 y aceptando:

- la incorporación en el apartado 2 de la parte dispositiva de la proposición, de la solicitud al Gobierno de la derogación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, formulada por el Portavoz del Grupo del Partido Socialista;
- la votación separada de los puntos 1 y 2 de la proposición, formulada por el Excmo. Sr. Presidente, aceptada igualmente por el resto de los Grupos.

La Corporación Provincial, respecto al primer punto de la proposición, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular, con los votos a favor de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 5, y la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, ACUERDA rechazar el primer punto de la proposición anteriormente transcrita; y respecto del punto dos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 15, y los 7 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista y los 3 del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, ACUERDA rechazar el segundo punto de la proposición transcrita.

En consecuencia, queda rechazada la proposición.

### **18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las

personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello el Grupo de Diputados socialistas propone que el Pleno de la Diputación Provincial apruebe:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, D. José M<sup>a</sup> Fernández García, Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, D<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero, Diputada del Grupo Imagina Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Partido Popular, con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **19.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

No se formularon.

### **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas, el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra al Sr. Fernández García, quien formula al Sr. Presidente el ruego de que, dado que es la Diputación Provincial quien pone casi el cien por cien del coste de la denominada actualmente Vuelta a Burgos, se cambie ese nombre por el de Vuelta Ciclista a la Provincia de Burgos.

Durante la intervención de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio de los Mozos Balbás.

A continuación el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Rodríguez Pérez quien manifiesta su intención de formular dos preguntas. Primera pregunta: Ante las noticias de que el PSOE solicita 400.000.-€ más para cubrir el déficit de los Bomberos del Ayuntamiento de Burgos, para que sigan actuando en el Alfoz de Burgos, al tiempo que su Portavoz en el Ayuntamiento nos pide a la Diputación 500.000.-€ para la continuidad del aeropuerto. ¿Qué medidas se van a tomar para clarificar esa imagen que estamos dando de que el Ayuntamiento está beneficiando a la Diputación? Indica que hay que tomar medidas para que no crea la gente de Burgos que el Ayuntamiento está financiando a la Diputación.

La segunda pregunta está relacionada con la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, a instancia de su Grupo, de paralizar la tramitación del contrato de T-System, ¿qué intención tiene el Grupo Popular? ¿Licitarán el contrato de forma pública y abierta?

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente que respecto de la primera pregunta, ya tiene respuesta porque no en vano en los Presupuestos que hemos aprobado está consignada la cantidad de 150.000.-€ para colaborar con el Consorcio del Aeropuerto.

Así mismo indica que está en negociación todavía el tema del Convenio con el Ayuntamiento de Burgos en el ámbito de los Bomberos, por lo tanto, no está cerrada en estos momentos ninguna cantidad.

Respecto a la segunda pregunta, quiero recordarle al Sr. Rodríguez, independientemente de que el Tribunal cautelarmente haya suspendido el procedimiento de contratación, que precisamente de forma cautelar la propia Corporación paralizó continuar los trámites de la adjudicación. Evidentemente nosotros esperaremos a la resolución judicial del Tribunal para tomar las medidas que en su Sentencia se determinen.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Fernández García para formular una pregunta, Sr. Presidente. Tras las noticias que indican que el Ayuntamiento de Burgos fusionará sus Fundaciones y la Sociedad pública PARKMUSA y la solicitud del Alcalde Lacalle para que quienes actualmente aportan cantidades económicas a estos organismos lo sigan realizando. ¿Cuál es su intención respecto a esta demanda del Sr. Lacalle? ¿Seguirá la Diputación aportando capital a un nuevo órgano que solo trabajará para la capital de Burgos?

Le responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que, de momento, no tienen ninguna notificación por escrito al respecto, y que, además, él, en su calidad de Concejal del Ayuntamiento de Burgos, todavía no sabe si se ha fusionado ya el Plan Estratégico o Proyecto Burgos. Pide, por tanto, tiempo al tiempo y cuando les llegue comunicación oficial al respecto, analizarán cuál es el trabajo que se hace en los órganos que cree el Ayuntamiento. En Proyecto Burgos se da una visión del turismo global, por eso están en ese ámbito. En el Plan Estratégico exactamente igual y por eso está nuestra aportación. En la nueva Sociedad que surja veremos cuáles son sus finalidades y si debemos o no aportar.

Interviene el Sr. Manjón Martínez quien formula una pregunta. La Asociación de los Pueblos Olvidados ha presentado, yo creo que a todo el mundo nos ha llegado, una solicitud de modificar los Estatutos de la Caja de Cooperación para que las Juntas Administrativas de los pueblos puedan optar independientemente a estos fondos, a estos créditos, la pregunta es si ¿está dispuesta la Diputación de Burgos a realizar esta modificación de cara a facilitar el acceso a los préstamos, de los pueblos más pequeños?

Interviene el Excmo. Sr. Presidente para responderle que se tendrá que estudiar, porque no deja de ser una propuesta de modificación de los Estatutos de la Caja de Cooperación y, por lo tanto, todavía no están hechos los estudios oportunos. Pero cree que las Entidades Locales Menores pueden participar en la Caja de Cooperación a través de los Ayuntamientos de los que dependen. En consecuencia, no están ajenas a la Caja de Cooperación.

Dice el Sr. Manjón Martínez ¿Pero es a través de los Ayuntamientos, no?

Responde el Excmo. Sr. Presidente en el sentido de que, por supuesto, dado que las Entidades Locales permanecen en el ámbito y tutela jurídica del Ayuntamiento al que pertenecen, cuestión esta que él no se la inventa.

A lo que contesta a su vez el Sr. Manjón Martínez, diciendo que las Juntas Vecinales tienen independencia administrativa.

Nuevamente toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que dicha afirmación no es correcta, pues las Juntas Administrativas, como órgano de gestión de una Entidad Local Menor, tienen unas determinadas competencias y el municipio al que se vinculan, las suyas. Por tanto, la tutela de esas Entidades Locales Menores las tiene el Ayuntamiento, razón por la que no hay ningún problema para que todas las Entidades Locales Menores, a través de sus municipios, puedan acceder a la Caja de Cooperación, que no le engañen, Sr. Manjón.

Hace uso de la palabra, nuevamente, el Sr. Manjón Martínez, formulando la siguiente cuestión que le preocupa sobremanera y que espera que se la pueda aclarar el Sr. Presidente: “A raíz de una errata detectada en una guía editada por esta Diputación, en la Comisión correspondiente pregunté sobre la responsabilidad de este trabajo, si esta guía había sido elaborada por personal interno de la Diputación Provincial o si el trabajo había sido externalizado. El Técnico correspondiente contestó que había sido elaborado en su totalidad por personal interno de Diputación, por lo que no cabía la responsabilidad de pedir responsabilidades a ninguna empresa externa. Esta pregunta fue omitida del Acta de dicha sesión, por lo que en la siguiente Comisión solicité que se incluyera en el Acta tanto mi pregunta como la respuesta del Técnico, pero ¡oh! Casualidad, al revisar una relación de facturas presentadas por la Comisión de Cuentas, el Grupo Imagina descubrió una factura cuyo contenido coincidía con la elaboración de esta guía. Después de una odisea de solicitudes que duró mes y medio aproximadamente y tras insistir repetidas veces para que se nos aclarara el concepto de esta factura y se nos fuera presentada en la Comisión correspondiente, el Técnico acabó reconociendo que ese trabajo, o al menos parte de él, sí había sido externalizado y que la responsabilidad del fallo sí era de una empresa adjudicataria, contradiciendo la respuesta de que faltando a la verdad a todas y todos los Diputados que estamos en la Comisión, se nos había dado en primera ocasión. Lógicamente hemos solicitado que la empresa en cuestión devuelva el importe cobrado por la parte proporcional a esa confusión, como es lo correcto, pero en la realidad reconocida ampliamente de la necesidad de regeneración que tiene esta Institución y de la necesidad de erradicar de forma fulminante este tipo de prácticas, verdades a medias”, Razón por la que pregunta al Sr. Presidente ¿qué solución considera Ud. que debe tomar esta Institución ante el hecho de una falta, como es el hecho de faltar a la verdad a los y las Diputadas de esta Institución por parte de un trabajador?

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente diciendo, que las medidas deben ser las de reposición de lo que se ha errado y si alguna empresa ha errado en la confección de un documento que se le ha exigido, pues habrá que requerirle la reposición de los ejemplares que están mal. Cree que llevar las cosas más allá, no dejan de ser elucubraciones que no corresponden.

Responde el Sr. Manjón Martínez, diciendo que no le ha contestado a la pregunta.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente, que igual no ha contestado lo que quiere que yo conteste.

Prosigue el Sr. Manjón Martínez: yo le he preguntado qué pasa si un señor, un Diputado Provincial o una Diputada Provincial pregunta a un Técnico oiga ¿esto es así? y luego demuestra que la respuesta que le ha dado no es la correcta. Entonces ¿qué es lo que se puede hacer? Porque yo he visto expedientes por mucho menos en Administraciones Públicas y llevo muy poquito.

Toma nuevamente la palabra el Excmo. Sr. Presidente diciendo, todos nos podemos equivocar. Ha sido una equivocación

Finaliza el Sr. Manjón Martínez, es decir, que no me la quiere dar. Gracias.

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Rueda Martínez quien formula una pregunta, Sr. Presidente, un poco personal. ¿Nos puede decir en qué situación se encuentra su agenda para poder ir recibiendo a los Alcaldes que han solicitado previamente cita? Yo desde luego tengo dos Alcaldes que llevan desde julio esperando. Entonces me gustaría conocer si se está llamando ahora a los de julio o a los de agosto o a quién se está llamando.

La responde el Excmo. Sr. Presidente: Bueno, se está llamando poco a poco a las personas, no tengo el don de la ubicuidad, pero intento recibir a todos los Alcaldes que me han pedido cita.

Dice la Sra. Rueda Martínez que son muchos meses y el problema de algún Alcalde es puntual, que por eso solicitan estar con Ud.

Excmo. Sr. Presidente, la dice que también es verdad y para ello yo creo que no hace falta poner a disposición de todos los Alcaldes y Alcaldesas de esta provincia a los Diputados que representan órganos de gobierno de esta Diputación y, por tanto, de materia, es decir, que la Diputación aunque es un régimen presidencialista también hay compañeros que pueden posiblemente solucionarle el problema. Pero yo intento agilizar, como no puede ser de otra manera, los encuentros con los Alcaldes a los que nos debemos todos.

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos, del día 10 de diciembre de 2015, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D. Luis Jorge del Barco López  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D. José María Fernández García  
D. Javier Gil García  
D. Ángel Guerra García  
D.<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Marco Antonio Manjón Martínez  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Ildfonso Sanz Velázquez  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo se incorpora a la sesión en el punto que se recoge en la presente Acta.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 26 de noviembre de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **2.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 4 de diciembre de 2015, a las 12 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 10, a las 11 horas, tenga el carácter de ordinaria.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

## **PRESIDENCIA**

### **3.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 9 DE MARZO DE 1995, DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONFECCIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES DEL PLENO, DESDOBLANDO SU ELABORACIÓN A TRAVÉS DE UN LIBRO DE ACTAS Y UN DIARIO DE SESIONES.**

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de Marzo de 1995, aprobó la modificación del régimen de confección del acta de las

sesiones del Pleno, desdoblado su elaboración a través de un Libro de Actas y un Diario de Sesiones.

En su apartado tercero, y en referencia al Diario de Sesiones del Pleno de la Corporación en el que se consignan las intervenciones orales de sus miembros que se producen en relación con los asuntos tratados se estableció que a) “Como instrumento auxiliar del Libro de Actas del Pleno, se llevará un Diario de sesiones, de Carácter informativo que recoja íntegramente las intervenciones orales producidas en los debates, recogidas taquigráficamente o a través de otros medios similares de tipo mecánico o electrónico.

Si bien en el apartado b) del citado acuerdo se establecía que el Diario de Sesiones se confeccionará mediante la agregación sucesiva de folios de papel oficial de la Corporación, no es menos cierto que ya preveía la posibilidad de que su elaboración se efectuará por medios electrónicos, como quedaba recogido en el apartado a).

El desarrollo tecnológico y la normativa aprobada obligan a las Administraciones Públicas a utilizar los medios electrónicos, como ya inicialmente establecía el art. 45 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, al decir que “las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes, dotando de validez y eficacia de documentos originales emitidos por cualquiera de esos soportes, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, cumpliendo las garantías y requisitos exigidos por las leyes.

Posteriormente la Ley 11/2007, de 22 de Junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos consagra la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones. La progresiva utilización de comunicaciones electrónicas suscita la cuestión no ya de la adaptación de la Administración a una nueva forma de relacionarse con los ciudadanos, sino también la cuestión de la manera de adaptar sus formas de actuación y tramitación de los expedientes y en general adaptar los procedimientos a la nueva realidad que imponen las nuevas tecnologías como se recoge en su Exposición de Motivos.

En cumplimiento de tales obligaciones legales, en el marco de los proyectos de administración electrónica que va implantando la Diputación Provincial, unido a los objetivos de reducción de costes y mayor eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, esta Secretaría General propone la modificación de la vigente confección del Diario de Sesiones en folios de papel.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Instrumentar el Diario de Sesiones del Pleno de la Corporación en orden a la consignación de las intervenciones orales de sus miembros que se produzcan en relación con los asuntos tratados, incluidos en

el Orden del Día y en trámite de urgencia de las sesiones ordinarias, con el siguiente régimen:

- a) El Diario de Sesiones será un instrumento auxiliar del Libro de actas del Pleno, de carácter informativo que recogerá íntegramente las intervenciones orales producidas en los debates.
- b) Se realizará el Diario de Sesiones, mediante un video con sistema audiovisual propio, pasando la grabación a un DVD siendo firmado manuscritamente por el Sr. Secretario General.

Simultáneamente se realizará la grabación en Streaming (directo) a través del Canal de Diputación en Youtube, dirección [www.youtube.com/burgosdiputacion](http://www.youtube.com/burgosdiputacion). Donde posteriormente y una vez acabada la sesión plenaria, se subirá el mismo a la página web de la Diputación, donde quedará firmado electrónicamente, para que cualquier usuario pueda reproducirlo.

- c) El DVD original impreso con carátula oficial y firmado manuscritamente por el Sr. Secretario General, se alojará con las medidas necesarias para evitar cualquier incidente y prolongar la duración de su grabación lo máximo posible, en las dependencias de Secretaría General, bajo la directa responsabilidad del funcionario encargado de la gestión de los sistemas audiovisuales y supervisión del Jefe de Fomento y Protección Civil.
- d) Pasados cinco años, los DVDs se remitirán al Archivo Provincial.

**Segundo.**- Como medidas adicionales de seguridad ante posibles cortes de suministro eléctrico, o cualquier suceso inesperado, desde el Servicio de Fomento y Protección Civil se está realizando la acometida de las siguientes medidas:

- a) Suministro eléctrico a aquellos componentes del sistema Instalación de un SAI (Sistema de alimentación Ininterrumpida), para proporcionar audiovisual instalado en el Salón de Plenos, para que pueda seguir la grabación del Pleno, durante unos minutos.
- b) Se conectará una grabadora portátil (tipo periodista), para que simultáneamente, tengamos una grabación de audio de respaldo. (Sin video), Esta grabadora se alimentará con batería interna/pilar para no tener dependencia del suministro eléctrico.
- c) Se dispondrá de un disco duro portátil, para almacenar todos los Plenos que se vayan produciendo. Con esto tendremos siempre los Plenos de los últimos 5 años disponibles, por si surge algún percance los discos DVDs. Si se quisiera almacenar más de 5 años, se puede hacer incrementando la capacidad del disco duro a utilizar.

**Tercero.**- El nuevo sistema de instrumentación del Diario de Sesiones, se pondrá en marcha en 2016.

**Cuarto.**- El acceso de los Diputados de los diferentes Grupos Políticos que integren la Diputación Provincial al Diario de Sesiones, será a través de la dirección señalada en el párrafo segundo del apartado b).

**4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, DE “DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS”, EN CUANTO AL APARTADO DE “ASISTENCIA A OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS”.**

Dada cuenta la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 3 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2015, aprobó la “Determinación del régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y de las asignaciones a los Grupos Políticos”, que incluía las asignaciones por asistencia a otros órganos colegiados.

Como quiera que se ha producido la modificación de algunas entidades en las que la Diputación Provincial tiene representación con derecho a la percepción de asistencias, procede la modificación del citado acuerdo conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular, los 7 de los Diputados del Partido Socialista y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 22, y con la abstención de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA:

**Primero.**- Modificar el apartado segundo del citado acuerdo en la forma siguiente:

Donde dice:

- **“Asistencia a otros órganos colegiados**

Los Sres. Diputados percibirán 174 € por asistencia a cada reunión que celebren los órganos colegiados de las siguientes entidades, siempre que no estuviera reconocida referida compensación económica de forma efectiva por dichas entidades, a favor de los miembros que integran sus órganos colegiados:

...//...

- Comisión Territorial de Urbanismo

...

- Comisión Territorial de Promoción Ambiental

...

- Consejo de Administración de S.O.G.A.C.A.L

...//...”

Debe decir:

- “Asistencia a otros órganos colegiados

Los Sres. Diputados percibirán 174 € por asistencia a cada reunión que celebren los órganos colegiados de las siguientes entidades, siempre que no estuviera reconocida referida compensación económica de forma efectiva por dichas entidades, a favor de los miembros que integran sus órganos colegiados:

...//...

- Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León

**Segundo.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 8204, de fecha 3 de diciembre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.**- Con fecha 14 de julio de 2015, se dictó por esta Presidencia el Decreto nº 4692, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponiendo la representación de la Diputación Provincial en toda clase de Organismos o Entidades en los que la misma debe de estar representada y dándose cuenta del mismo al Pleno extraordinario celebrado por la Corporación Provincial, el día 16 de julio de 2015.

Habiéndose detectado errores materiales y de omisión en la extensa relación de designaciones contenida en dicha Resolución en determinados Organismos o Entidades en los que a la Diputación Provincial le corresponde representación.

El Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, asistido del Sr. Secretario General, y en los términos del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, **RESUELVE:**

**Primero.**- Modificar la Resolución nº 4692, de fecha 14 de julio de 2015, en lo que se refiere a las entidades que se relacionan en los puntos segundo a octavo siguientes.

**Segundo.**- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en el CONSEJO AUTONÓMICO DE TURISMO, a D. Ángel Guerra García, como Titular, y a D. Luis Jorge del Barco López, como Suplente.

**Tercero.**- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en el PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MILENARIO "SAN SALVADOR DE OÑA", a D. José M<sup>a</sup> Martínez González, como Titular, y a D. Ramiro Ibáñez Abad, como Suplente.

**Cuarto.**- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en el CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, a D. Jorge Mínguez Núñez, como Titular, y a D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, como Suplente.

**Quinto.**- Aceptar el nombramiento efectuado por la Federación Regional de Municipios y Provincias, en el CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS DE SALUD (antiguo Consejo Regional de Salud), a favor de D. César Rico Ruiz, como Titular, y D. Jorge Mínguez Núñez, como Suplente, en representación de esta Diputación Provincial.

**Sexto.**- Dejar sin efecto las representaciones conferidas para el Consejo de Administración de S.O.G.A.C.A.L. y JUNTA DE CONCESIÓN DE PREMIOS "C" DE CASTILLA Y LEÓN, al haber dejado ya de existir dichos órganos.

**Séptimo.**- Dejar sin efecto la representación conferida en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo (actualmente denominada Consejo de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo), ya que la representación de las Diputaciones Provinciales en el mismo son designadas a propuesta de la Federación Regional de Municipios y Provinciales, de acuerdo con el artículo 5.1.c) del Decreto 5/2015, de 15 de enero, por el que se regula el Consejo de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo.

**Octavo.**- Dejar sin efecto la representación conferida en el Consejo Asesor en materia de Drogodependencias del Comisionado Regional de la Droga, al haberse derogado dicho Consejo Asesor y no habiéndose constituido la Sección de atención y prevención de drogodependencias que le sustituye, según el artículo 37 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

**Noveno.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

**Décimo.**- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de celebración del Pleno en que se de cuenta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trascríbase el presente Decreto al Libro de Resoluciones y notifíquese en forma a los interesados."

## **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a través de su Sociedad Municipal “Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S. A.”, para la utilización del aparcamiento sito en el Complejo del Museo de la Evolución Humana, 2015-2019.
- Ibercaja, para el patrocinio de la XII Edición del Cross de Atapuerca, 2015.
- Cajacírculo Fundación Bancaria y Fundación Bancaria Ibercaja, para la adquisición de vehículos para la Residencia de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro y para la Residencia San Salvador de Oña.
- La Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para la divulgación de los Cartularios de Valpuesta, vinculados al Monasterio de Santa María de Valpuesta.
- El Ayuntamiento de Quintanapalla, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedad, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para la continuidad del Programa “Crecemos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **7.- DESAFECTACIÓN DE EDIFICACIONES EN LA FINCA EL MOSCADERO.**

La Comisión Informativa de Arquitectura Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015, dictaminó favorablemente, por unanimidad, el inicio del expediente de desafectación de las edificaciones vinculadas a la explotación agropecuaria de la Finca “El Moscadero”, ubicada en los Términos Municipales de Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba, correspondientes a las fichas del Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial Nº 103, 104, 105, 107, 108 y 109, por no concurrir circunstancia de afección a un uso o servicio público, en los términos indicados en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura, de fecha 5 de octubre de 2015, acreditativo de la legalidad y oportunidad de la propuesta de desafectación que afecta a los inmuebles siguientes:

- Edificio bloque Ytong con 660 m<sup>2</sup>
- Nave almacén de 350 m<sup>2</sup>
- Edificio en U con 565 m<sup>2</sup>

Dichas edificaciones se corresponden con las fichas de Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial, con los números 103, 105 y 108.

Además, como bienes afectos a la finca “El Moscadero” figuran en el Inventario una serie de edificaciones e instalaciones residuales:

- Cobertizos. Ficha Inventario nº 104
- Caseta de bombas. Ficha Inventario 107
- Transformador. Ficha Inventario 109

Se hace constar que todas ellas figuran calificadas desde tiempo atrás en las correspondientes fichas como bienes de dominio público, lo que cabe considerar como error de calificación teniendo en cuenta que no se tiene constancia de su afección a un uso o servicio público, en el sentido indicado en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, toda vez que se remarca el carácter instrumental de las edificaciones a la explotación agropecuaria constituida en las cuatro fincas registrales conformadoras de la Finca “El Moscadero”, las cuales sí se encuentran calificadas como bien patrimonial en las fichas de inventario números 268 y 269, extremo que, en sí mismo, resalta la incorrecta calificación dispensada.

El expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día 22 de octubre de 2015, sin que conste presentada alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del indicado Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el expediente debe ser resuelto por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la desafectación de las edificaciones vinculadas a la explotación agropecuaria de la Finca “El Moscadero”, ubicada en los Términos Municipales de Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba, correspondientes a las fichas del Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial Nº 103, 104, 105, 107, 108 y 109.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para la recepción formal de los inmuebles descritos en el Inventario de Bienes y Derechos, como bienes patrimoniales de la Entidad.

## **8.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “NOROESTE DE BURGOS”, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de noviembre de 2015 y vista la solicitud presentada el 30 de junio de 2014 y suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Noroeste de Burgos, solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL). Establece esta Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LRRL. En caso contrario incurrirían en causa de disolución.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Partido Socialista, manifestando el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 15, y la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y los 3 del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, ACUERDA:

**Primero.**- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Noroeste de Burgos y que afecta a su artículo tercero, condicionadamente a que en el citado artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que, en el ámbito de los municipios mancomunados, se llevará a cabo por la Mancomunidad, debiendo ser remitida dicha precisión a la Diputación Provincial para su final supervisión.

**Segundo.**- Instar a la Mancomunidad para que una vez realizado el trámite de información pública, proceda a remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración local para su informe que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

**Tercero.**- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

## **9.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “ALFOZ DE LARA”, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de noviembre de 2015, y vista la solicitud presentada el 23 de octubre de 2015, y suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Alfoz de Lara, solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL).

Asimismo simultáneamente se solicita informe para la adhesión del Municipio de Moncalvillo de la Sierra a la Mancomunidad de Alfoz de Lara de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Partido Socialista, manifestando el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 15, y la abstención de los 7 Diputados del PSOE y los 3 del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, ACUERDA:

**Primero.**- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Alfoz de Lara y que afecta a su artículo tercero, condicionadamente a que en el citado artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que, en el ámbito de los municipios mancomunados, se llevará a cabo por la Mancomunidad, debiendo ser remitida dicha precisión a la Diputación Provincial para su final supervisión, así como la modificación del artículo 1 de los Estatutos adhiriéndose a la Mancomunidad de Alfoz de Lara el Municipio de Moncalvillo de la Sierra.

**Segundo.**- Instar a la Mancomunidad para que proceda a someter el expediente a información pública relativo a la adhesión del Municipio de Moncalvillo de la Sierra por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar asimismo para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

**Tercero.** Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

## **10.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA DE LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA NÚMERO 443 DEL POLÍGONO 506, CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 17 de noviembre de 2015 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda para la enajenación de la parcela municipal nº 443 del polígono 506, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

Entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de CAMPILLO DE ARANDA, para que pueda efectuar la enajenación de la finca registral nº 6000, inscrita al Folio 13, del Tomo 2003 del Libro 44 de Campillo de Aranda, del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2015 condicionado a la exposición al público del expediente de enajenación en el B.O.P y certificación de dicha exposición.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos según el título que fue adjudicada en concentración parcelaria, de acuerdo con lo que determina el artículo 67 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

### Descripción del inmueble:

"Rústica, de masa común al paraje Hoyo Paraíso, Superficie cincuenta y siete áreas y diez centiáreas. Linda Norte: Parcela 442 Sur: Parcela 444; Este: Parcela 5136; Oeste: Camino Carrallano.

Titular: Ayuntamiento de Campillo de Aranda, como bien patrimonial de masa común

Libre de cargas y gravámenes."

La finca tiene Referencia catastral: 09068A506004430000YJ

## **11.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR DE LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO ANTIGUA CASA CONSISTORIAL, SITO EN MONEO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión de fecha 1 de diciembre de 2015, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de MEDINA DE POMAR, para la enajenación de un inmueble sito en Moneo y conocido como antigua Casa Consistorial de propiedad municipal y de carácter patrimonial e

integrante en el patrimonio municipal del suelo de Medina de Pomar; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de MEDINA DE POMAR, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, del inmueble sito en Moneo y conocido como antigua Casa Consistorial, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015, todo ello condicionado a que el Ayuntamiento de Medina de Pomar aporte a esta Diputación de Burgos el anuncio de exposición al público en el B.O.P. del expediente de enajenación, así como el certificado que acredite que no ha habido alegaciones y si las hubiera, acuerdo corporativo rechazando las mismas.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberá estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### Descripción del Inmueble objeto de enajenación:

Urbana: Edificio de dos plantas, conocido como Casa Consistorial, en la localidad de Moneo.

Superficie: en el solar de ciento noventa y nueve metros cuadrados y una superficie construida de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Linda: Norte y al Este con D. José María Peña González y al Sur y al Oeste, con Calle. Finca Registral 22054, Folio 170, Tomo 2185, Libro 159. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Referencia catastral: 2193717VN6429S0001BM

## **INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### **12.- INSCRIPCIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en su reunión del día 4 de noviembre de 2015, relativo a la inscripción y supresión de ficheros de titularidad pública de la Diputación Provincial de Burgos.

Conforme establece el art. 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Como resultado del proyecto de adecuación de la situación actual de esta Diputación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se debe proceder a la supresión de una serie de ficheros de datos de carácter personal y a la creación y posterior registro de otros ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los ficheros que se crean reúnen los requisitos establecidos en el art. 20.2.3 de la LOPD, así como las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Suprimir los ficheros de titularidad pública de la Diputación Provincial que se relacionan:

- Fichero ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES (integrado en fichero Anexo 22)
- Fichero ASISTENCIA SOCIAL (integrado en ficheros Anexos 18, 19, 20 y 21)
- Fichero BOLSA DE TRABAJO (integrado en fichero Anexo 10)
- Fichero GESTIÓN DE ARCHIVO (integrado en fichero Anexo 34)
- Fichero INVESTIGADORES Y USUARIOS DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA (integrado en fichero Anexo 33 y 34)
- Fichero PERSONAL Y NÓMINAS (separados en fichero Anexo 9 y 10)
- Fichero REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA (integrado en fichero Anexo 13)
- Fichero RESIDENTES Y SOLICITANTES (integrado en fichero Anexo 17)
- Fichero TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO (integrado en fichero Anexo 19 y 20)
- Fichero TERCEROS (integrado en fichero Anexo 1)

**Segundo**.- Crear los ficheros de titularidad pública de la Diputación Provincial que se relacionan y cuya descripción individualizada se recoge en los Anexos del 1 al 43 que se adjuntan al presente Acta.

### Anexo

1. Fichero TERCEROS
2. Fichero SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, QUEJAS Y SUGERENCIAS
3. Fichero AYUDAS Y SUBVENCIONES
4. Fichero ACCIONES FORMATIVAS
5. Fichero DOCENTES Y FORMADORES
6. Fichero EXPEDIENTES SANCIONADORES
7. Fichero LICENCIAS Y PERMISOS
8. Fichero ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A AYUNTAMIENTOS
9. Fichero GESTIÓN DE NÓMINA
10. Fichero RECURSOS HUMANOS
11. Fichero GESTIÓN INTERNA
12. Fichero PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

13. Fichero REGISTRO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS
14. Fichero REGISTRO DE INTERESES, ACTIVIDADES Y BIENES PATRIMONIALES
15. Fichero ACUERDOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO
16. Fichero ESCUELAS INFANTILES
17. Fichero RESIDENCIAS DE MAYORES Y ADULTOS ASISTIDOS
18. Fichero MUJER Y FAMILIA
19. Fichero ATENCIONES Y PRESTACIONES SOCIALES
20. Fichero TELEASISTENCIA
21. Fichero AYUDA A DOMICILIO
22. Fichero ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA JÓVENES
23. Fichero EVENTOS DEPORTIVOS
24. Fichero VOLUNTARIADO
25. Fichero ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO
26. Fichero PATRIMONIO
27. Fichero RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
28. Fichero CONTRATACIÓN
29. Fichero PROTOCOLO
30. Fichero HONORES Y DISTINCIONES
31. Fichero CONCURSOS Y PREMIOS
32. Fichero CULTURA
33. Fichero GESTION DE ARCHIVO
34. Fichero INVESTIGADORES
35. Fichero ACCIONES BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
36. Fichero CONTROL DE ACCESOS
37. Fichero GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD
38. Fichero ACCIONES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO
39. Fichero MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES
40. Fichero RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS
41. Fichero GESTIÓN DE OBRAS
42. Fichero BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
43. Fichero SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

**Tercero.-** Los requisitos establecidos en el art. 20 de la Ley Orgánica de Protección de datos, referidos en sus apartados 1, 2 y 3, se recogen individualizadamente en los Anexos correspondientes.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo así como los Anexos en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **13.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE DIVERSOS PLANES PROVINCIALES, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, y dado el escaso grado de ejecución de las obras incluidas en los planes provinciales y habida cuenta de la proximidad del vencimiento del plazo de justificación de diversas líneas de subvención que se tramitan en el Servicio de Cooperación y Planes provinciales, todas ellas correspondientes a

la anualidad 2015 y en atención a las numerosas peticiones de prórrogas recibidas, en las que, principalmente se alude y se alega, como una de las principales causas que las motivan, las recientes elecciones locales, con los cambios de Corporación y los consiguientes retrasos que en la gestión de los expedientes ello conlleva, esta Diputación, en aras a garantizar el interés público provincial, estima procedente y necesario ampliar de oficio estos plazos hasta el día 30 de junio de 2016.

La ampliación de plazos afecta a los siguientes instrumentos de cooperación: Plan provincial de cooperación, Plan de obras complementarias, Plan de Entidades locales menores y Plan de carreteras municipales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Ampliar de oficio hasta el día 30 de junio de 2016, el plazo de justificación de todas las líneas de subvenciones que se tramitan en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, a todos los Ayuntamientos solicitantes o no de prórroga.

**Segundo.**- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento de los beneficiarios de las respectivas subvenciones.

## **PROPOSICIONES**

### **14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS POR PARTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, es la norma básica que regula, entre otras cosas las competencias con las que cuenta nuestra Comunidad Autónoma. Dentro de este texto y en el artículo 69, dentro del Título V, se especifican las competencias que el Gobierno de Castilla y León debe de ejercitar. Entre estas competencias se encuentran algunas que en nuestra provincia están siendo llevadas a cabo por la Diputación Provincial sin verse respaldadas económicamente por el ente autonómico.

Estas competencias que la Diputación Provincial asume sin ser propias suponen más de 20 millones de euros en gastos para los bolsillos de los habitantes de la provincia que ven de esta manera mermar los importes que, de otra manera, se

podrían destinar a realizar obras de mejora en sus poblaciones e infraestructuras o de promoción turística e industrial.

Si bien en el caso de algunas de las competencias que realizan ambos organismos, como aquellas de promoción turística e industrial, puede quedar en duda cuál es la administración responsable, otras no ofrecen discusión, como son el caso de las residencias o de la educación.

El Gobierno central lanzó hace escasas fechas un amago de paralización de la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local a través de una carta que no reviste oficialidad ninguna, escrita y firmada por Antonio Beteta, Secretario de Estado de Administraciones Públicas. Esta misiva proponía la paralización de la entrada en vigor el 1 de enero de 2016 de esta normativa ya aprobada sin dar más detalles al respecto. Una normativa que pretendía aclarar las competencias entre las diferentes administraciones, escrita y sancionada pensando sólo en algunos de los territorios de un país con tantas diferencias entre regiones como es España.

Independientemente de si esta Ley es o no beneficiosa en estos momentos, el presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Abel Caballero, ya ha solicitado al Gobierno, instando a todos los miembros de la FEMP, a que aclare la situación en que se encuentra esta Ley, recordando al Gobierno Central que «una ley sólo se paraliza con otra ley». Si esta Ley entrase en vigor el resto de competencias en materia social se trasvasarían a las Comunidades Autónomas, aun así cabe recordar que nuestra Diputación sigue asumiendo competencias que no son suyas y que si finalmente no entra en vigor esta normativa muchos de los servicios que presta, debiendo de ser prestados por el Gobierno Regional, seguirían sin ser competencias inherentes a la institución provincial.

La Diputación de Burgos se está haciendo cargo de más de 20 millones de euros en competencias que no son de su propiedad. No sólo se trata de las Residencias, que son el más alto de los costes, sino también de otros aspectos relacionados con servicios sociales, como servicios ofrecidos en los Centros de Acción Social o fomento del Empleo, todo esto sin olvidar el coste que supone para las arcas de la Diputación Provincial la labor de desarrollo industrial que realiza la propia institución y su empresa instrumental SODEBUR o el mantenimiento de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Otras competencias que son asumidas por nuestra Diputación sin tener que serlo son las relativas a los centros educativos de los que dispone a su antojo la Junta de Castilla y León teniendo que ser los Ayuntamientos y en muchos casos la propia Diputación los garantes de la construcción, mantenimiento y vigilancia de los mismos.

Se podrían añadir más competencias que no son propias de la Diputación o que siendo propias no son obligatorias pues sí lo son para otras administraciones, pero entendemos que este resumen es más que suficiente.

Sólo cabe, para finalizar, realizar una comparativa entre lo que suponen estas competencias impropias, de manera aproximada, dentro del presupuesto (tras ingresos por tasas y precios públicos) de ambas instituciones. Estas competencias impropias o no obligatorias suponen a la Diputación Provincial de Burgos cerca del 25% de su presupuesto sin tener en cuenta el gasto que provocan en la maquinaria de los Servicios Generales de nuestra institución, mientras que si la Junta de Castilla y León asumiese lo que la Ley establece que ha de asumir supondría para la misma en el caso de Burgos tan sólo una gota del 0,20% del presupuesto total de la Comunidad Autónoma.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

## PROPOSICIÓN

1.- La Diputación Provincial de Burgos redactará una declaración institucional instando a la Junta de Castilla y León a que asuma de cara al presupuesto autonómico para 2017 y al Gobierno de España a que asuma de cara a los Presupuestos Generales del Estado para 2017, todas las competencias que les son propias y que actualmente gestiona la Diputación Provincial de Burgos.

2.- Se comenzarán los pasos para que la Diputación Provincial de Burgos abandone el Patronato de la Escuela Universitaria Adscrita de Relaciones Laborales y se iniciarán las negociaciones para que el personal adscrito a la misma (PAS y docentes) no se vean inmersos en una situación de vulnerabilidad laboral, respetando en todo caso y de manera proporcional los gastos que conlleven los alumnos matriculados hasta este curso 2015/2016.

3.- La Diputación Provincial de Burgos abandonará el Patronato en Burgos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), poniendo en manos de la administración competente su gestión y financiación, respetando en todo caso los importes a satisfacer para que los alumnos que en el momento de la aprobación por Pleno de este acuerdo se encuentren adscritos a este centro.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gil García, Diputado del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y aceptando el Portavoz proponente la modificación del término “*abandonará*” por la expresión “*se vayan tomando las medidas oportunas*” del apartado tercero propuesta por el Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita, quedando redactado el apartado tercero de la forma siguiente:

“3.- La Diputación Provincial de Burgos tomará las medidas oportunas para que el Patronato en Burgos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) ponga en manos de la administración competente su gestión y financiación, respetando en todo caso los importes a satisfacer para que los alumnos que en el momento de la aprobación por Pleno de este acuerdo se encuentren adscritos a este centro.”

### **15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN AL CONTROL DE LA PLAGA DE VESPA VELUTINA.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Vespa velutina nigrithorax* (Avispón asiático) está incluida en el R.D. 603/2013 como una de las mayores causas de pérdida de biodiversidad en el planeta. Por su parte, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define una especie exótica invasora como “aquella que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética”. Esta misma ley establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) así como las Comunidades Autónomas elaborarán coordinadamente estrategias de gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras, incluidas en el catálogo español. Es por este motivo que la formación naranja pretende que la Junta asuma su competencia en este sentido a la hora de elaborar un plan que defina los protocolos de actuación en la lucha contra la plaga que supone esta especie invasora en zonas como la de Las Merindades.

La importancia de la creación de este Plan radica en que la *Vespa velutina* se alimenta de polillas, orugas, mariposas, moscas, avispones, avispas y de abejas melíferas (*Apis mellifera*). Al reducir el número de insectos polinizadores se provoca un efecto colateral que disminuye la polinización de la flora, disminuyendo la Biodiversidad. Una menor polinización afecta de forma negativa e indirecta a la producción Horto-frutícola; además de los daños que ocasiona directamente al alimentarse de frutos como fresas, uvas, peras, manzanas, higos, etc. que tras ser mordidos acaban pudriéndose.

El avispón asiático puede también ser peligroso para los seres humanos puesto que reacciona de forma virulenta ante las amenazas a su nido a 5 metros del mismo, desencadenando un ataque virulento y colectivo, pudiendo perseguir a su amenaza hasta 500 metros de distancia.

C's ya ha presentado con fecha 18 de noviembre de este año una Proposición no de Ley (PNL) a las Cortes de Castilla y León en relación a iniciar el estudio y puesta en práctica de una estrategia de gestión, control y posible erradicación de la plaga de Vespa Velutina. Sin embargo dada la saturación del Pleno de las Cortes autonómicas aún no está definido cuando se debatirá y votará esta propuesta.

Por otra parte, miembros de CEDER Merindades, concejales del Ayuntamiento de Villarcayo y miembros de protección civil del consistorio villarcayés se reunieron el mismo día 18 de noviembre con el portavoz de Ciudadanos en la Diputación Provincial y con el diputado de zona de Las Merindades, Ricardo Martínez, con el fin de analizar la situación del avispón asiático en Las Merindades y buscar soluciones. Tras esa reunión y tal como ha aparecido publicado en diversos medios de comunicación se alcanzó el compromiso de dotar de más y mayores medios a la agrupación de la capital del Partido Judicial de Merindades para que pudiese actuar contra los nidos del avispón asiático. En dicho encuentro se reveló como los bomberos voluntarios no han de ser los responsables de actuar frente a esta plaga habiendo de ser los responsables de la lucha contra esta especie invasora y sus nidos las agrupaciones de protección civil. Tal y como cita el Real Decreto 400/12 en su artículo 11 es competencia de Protección Civil: “La realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes”. Este texto que citamos se mantiene dentro del Real Decreto 873/2014 que modifica en parte el anterior. Esta

postura queda reforzada, sin duda, por la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

### PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos, hasta que la Junta de Castilla y León tome las medidas oportunas para luchar contra la Vespa Velutina, tomará las medidas necesarias para hacer frente a esta especie invasora, iniciando un proyecto piloto con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villarcayo (por ser centro geográfico de la zona afectada) con el fin de luchar y tratar de erradicar al avispon asiático.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M<sup>a</sup> Fernández García, Diputado del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Francisco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y aceptando el Portavoz proponente la inclusión de un nuevo punto a propuesta del Portavoz del Grupo Imagina Burgos, así como, a propuesta del Diputado Sr. Lezcano Muñoz, la extensión de las actuaciones a todas las zonas de la provincia que se encuentren afectadas, y la inclusión, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente, de un tercer punto, relativo a la articulación del proyecto piloto referido, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita, incluyendo los siguientes apartados:

“2.- Se inste a la Junta de Castilla y León para que asuma la responsabilidad y competencia de forma inmediata y tome las medidas necesarias para frenar la proliferación y expansión de la Vespa Velutina.

3.- Que a través de las Comisiones Informativas de Medio Ambiente y Fomento, se estudie cómo articular el proyecto piloto que sirva para establecer las medidas necesarias a fin de luchar y tratar de erradicar el avispon asiático en todas las zonas de la provincia de Burgos afectadas y con especial incidencia por su avance en Las Merindades, facilitando la colaboración, no sólo de los Voluntarios de Protección Civil, sino también de los Bomberos Voluntarios de la provincia.”

**16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, SOLICITANDO INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, A QUE POR LAS DOS ADMINISTRACIONES BONIFIQUEN EL 100% DEL COSTE DEL PEAJE DE LA AP-1 PARA VEHÍCULOS PESADOS, A AQUELLOS QUE SOBREPASEN LOS 3.500 KG DE MASA MÁXIMA AUTORIZADA (M.M.A.) Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS, EN VEHÍCULOS DE MÁS DE OCHO PLAZAS Y ASÍ SE LIBERE DE TRÁFICO PESADO LA A-1.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Los últimos meses hemos conocido una cadena de accidentes mortales en la N-I. En ellos, en su mayor parte, se han visto implicados vehículos pesados. El último, apenas hace un par de semanas.

*“Dos personas han muerto esta tarde en un accidente debido a una colisión en cadena ocurrida en la carretera nacional N-I, a la altura de Santa Olalla de Bureba (Burgos), en el que han estado implicados tres camiones y dos furgonetas, ha informado la Guardia Civil de Tráfico”.* Así iniciaban los periódicos de toda España la crónica negra de un nuevo accidente en la N-I. Decenas de años y decenas de muertos. El último accidente fue la colisión en el kilómetro 265 de la N-I, en el término municipal de Santa Olalla de Bureba, concretamente en el cruce que da acceso a la carretera de Santa María del Invierno. Una colisión que se produjo por un brusco frenado de un camión articulado y chocaron en cadena otros dos camiones y dos furgonetas.

Sólo la vida de una persona sería motivo suficiente para que todos los Gobiernos trabajaran en pos de dar una solución definitiva a tanta gente que se nos muere en la carretera. Los datos que ofrece el Ministerio de Fomento confirman que por la N-I circulan más camiones que turismos convencionales. Según datos oficiales, desde el año 2004 han fallecido en la N-I 75 personas. De ellas, 47 murieron en accidentes en los que estuvo implicado, al menos, un camión. Las muertes se provocaron como consecuencia de impactos frontales o frontolaterales con turismos son el 62,5% del total. Datos terroríficos que certifican dos cosas, primera que la N-I está saturada de tráfico y que más de la mitad de ese tráfico lo es de camiones de más de 3.500 kilos de MMA.

En la legislatura que acaba de terminar, representantes del PP y del PSOE llegaban al acuerdo de no prorrogar más allá de la fecha límite, la concesión de la AP-1; fijan en 2018, la fecha de fin de la concesión. Pero en muchas ocasiones, por la dinámica del propio sistema económico y por los vaivenes políticos de turno, este tipo de acuerdos quedan en papel mojado.

Y lo decimos porque se activan todas las alarmas cuando leemos en la prensa de finales de 2013, que el Gobierno ofrecerá las autopistas más rentables a las concesionarias quebradas por las radiales de Madrid. Esa noticia dejaba casi sin efecto cualquier acuerdo alcanzado antes. La ministra de Fomento aprovechará el fin de las mejores concesiones de la red de peaje hasta 2021 para volver a licitarlas junto a las radiales ruinosas y compensar así a las empresas, que no es otra cosa que crear un ‘banco malo’ de las autopistas.

El fin de las concesiones de las autopistas de peaje coincide con que las vías con una mayor rentabilidad concluyen su licencia entre los próximos años hasta 2021. Son los 871 kilómetros dorados de la red (gráfico 1) que van a volver muy pronto a las manos del Estado. Discurren entre Villalba y Adanero en la ruta Madrid-A Coruña, en el llamado arco Mediterráneo o en las autopistas de acceso desde Burgos al País Vasco. Sólo por nombrarlas: la AP-2. Zaragoza-Mediterráneo; la AP-7 Montmeló-El Papiol y Tarragona y Montmeló-La Jonquera - Valencia; los tramos de las AP-2/AP-7 Barcelona-Tarragona; la AP-6 Villalba-Adanero y la AP-1, Burgos – Armiñón. El resto de las autopistas son deficitarias o simplemente cubren los gastos mínimos.

#### Bonificación al cien por cien para camiones

Con la medida de bonificar el cien por cien del peaje a camiones y autobuses, estos usuarios podrán cambiar su itinerario habitual por las carreteras nacionales allí donde tienen la opción de ir por una autopista de peaje y que se les bonifique ese total del peaje en aras a la dotar de más seguridad al tráfico de la N-I y reducir el tránsito

por la carretera convencional. Si cuando se planteó la medida de bonificación del 50% de pago, el Ministerio calculaba que el plan beneficiaría a más de 1,3 millones de camiones de cuatro o más ejes, con la liberalización total, se alcanzará realmente esa cantidad. De hecho, los vecinos y usuarios de la carretera, han confirmado que esa medida a medias, mantiene casi en su totalidad el tráfico de pesados. Los transportistas se han quejado del precio de la autopista y sigue circulando por la vía convencional.

El pasado mes de julio se puso en marcha el Plan de descuentos a camiones por la utilización de determinadas autopistas de peajes paralelas a carreteras nacionales, mediante la bonificación de entre un 30% y un 50% del importe del peaje, en función del tramo de la autopista a recorrer. El Plan, promovido por el Ministerio de Fomento estaba dotado con una partida presupuestaria de 7'5 millones de euros, se previó inicialmente y con carácter experimental sobre 6 tramos de carreteras, entre ellos la AP-1

En virtud de los convenios suscritos entre el Ministerio de Fomento y las concesionarias de autopistas, la vigencia del Plan de descuentos a camiones ha finalizado el lunes 30 de noviembre, por lo que las propias concesionarias ya han anunciado que a partir del día siguiente, esto es, del 1 de diciembre dicha política de incentivos a los camiones para la utilización de las autopistas se elimina.

La Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España ha solicitado formalmente a la Ministra de Fomento la prórroga temporal de dicho Plan durante el mes de diciembre, por considerar positivo la política de incentivos a la promoción del uso de las autopistas de peaje por parte de los transportistas. Dicha prórroga se mantendría vigente para dar continuidad al mismo hasta la aprobación del nuevo Plan de descuentos previsto para 2016, y que ya aparece recogido en la Ley General de Presupuestos, que contempla destinar 5 millones de euros para fomentar el desvío de vehículos pesados y otros 5 millones de euros para bonificaciones por la utilización de las autopistas de peaje en horas valle. El nuevo Plan se prevé que sea consensuado con las organizaciones del sector para introducir mejoras al actual a fin de que resulte más efectivo.

En Castilla y León está ausente la participación de la Junta en beneficio de los ciudadanos que usan esta vía, cuando en otras comunidades, sí participan en la bonificación de los peajes.

A su vez es un clamor, desde hace muchos años, por parte de toda la ciudadanía de las poblaciones colindantes a la NI y la AP1, para la total liberación de esta autopista a la gestión pública para que sea abierta para la libre circulación y total eliminación de peajes para la circulación de vehículos.

Por todas estas razones

#### SOLICITA

- 1.- Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León, a que lleguen a un acuerdo para que entre las dos administraciones bonifiquen el cien por cien del coste del peaje de la AP-1 para vehículos pesados, aquellos que sobrepasen los 3.500 kilogramos de masa máxima autorizada (MMA) y los dedicadas al transporte de personas, en vehículos de más de ocho plazas y así se libere de tráfico pesado la N-I.
- 2.- Instar y promover un compromiso entre todos los grupos políticos con posibilidades de participar en la gobernabilidad del Estado Español en el próxima legislatura para firmar un compromiso/ convenio antes del 20 de

Diciembre del 2015 por el que se comprometen a no ampliar los plazos de concesión de la autopista AP1 bajo ningún concepto y a mantener su liberalización para uso público a partir del vencimiento de la actual concesión en el año 2018.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Partido Popular y con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, los 3 del Grupo Imagina Burgos y los 2 de Ciudadanos, que suman 12, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

**17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA PARA QUE EN EL CASO DE QUE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN NO ASUMA SU RESPONSABILIDAD EN EL PAGO DE LOS COSTOS DE LAS RESIDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN, ESTA INSTITUCIÓN EXIJA AL GOBIERNO ESPAÑOL EL ABONO DE ESE SERVICIO IMPROPIO Y RETROTRAER ESE DINERO DE LAS PARTIDAS QUE FOMENTO HA DE ABONAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Hace apenas unos días, esta Diputación de Burgos daba el visto bueno a los presupuestos con los que va a hacer frente al próximo ejercicio económico de 2016. En el Pleno correspondiente, y en las comisiones de Hacienda, este grupo político hizo las precisiones que, según el criterio de nuestro programa electoral, creíamos más oportuno.

Llegados como gente nueva a esta responsabilidad provincial, vimos un presupuesto excesivamente cargado de gasto y con una escasa inversión, inversamente proporcional ésta con respecto a la cantidad que se destina a funcionamiento propio de la Institución. Dado que el en Pleno de presupuestos del pasado 26 de noviembre las cuentas ya estaban cerradas y en la práctica era muy difícil de restar gastos, traemos a este Pleno una proposición para reclamar a las administraciones competentes en materias que, de manera impropia, asume la Diputación que se restituyan los fondos y que se compense a la Institución provincial por ello.

Y es que las competencias impropias de la Diputación nos cuestan, en números redondos algo más de 20 millones de euros. Y uno de los conceptos más onerosos para la Institución es el de las cinco residencias (San Agustín, las dos de Fuentes Blancas, las dos de Oña y San Miguel del Monte en Miranda). Sólo ellas residencias se comen el 20% del presupuesto.

La Ley de Racionalización de las Administraciones Públicas obliga a la Junta de Castilla y León a asumir y hacerse responsable de todas las competencias en temas de Bienestar Social que desempeñan las diputaciones provinciales del ámbito de la comunidad autónoma correspondiente.

Ante esta realidad incuestionable que obliga a la Junta a asumir estas competencias, la Junta de Castilla y León ha firmado un convenio con la Diputación Provincial de Burgos para que esta última institución siga asumiendo estas competencias de Bienestar Social, al menos por un años más, ante la incapacidad operativa real de la Junta para asumir estas competencias que le adjudican por ley.

Para ratificar la firma de este acuerdo, la Diputación Provincial de Burgos, ha exigido a la Junta de Castilla y León que añada al convenio propuesto una Adenda para que, en el caso de que la Junta de Castilla y León no asuma su responsabilidad en el pago de los costos acordados, la Diputación pueda exigir a al Gobierno español, el abono de ese servicio impropio y retrotraer ese dinero de las partidas que Fomento ha de abonar a la Junta de Castilla y León.

Es una realidad que actualmente la Diputación Provincial de Burgos, en materia de Bienestar Social, mantiene sus residencias de la tercera edad; el servicio y red organizada de CEAS que dan servicio a toda la provincia y las plantillas de personal, tanto laboral como de funcionarios, dedicadas a dar un servicio de bienestar social. Por esta razón, desde Imagina Burgos no tenemos ningún problema para que la Diputación Provincial de Burgos, a partir de enero del año 2016, siga gestionando este apartado de Bienestar Social, teniendo en cuenta su experiencia, conocimiento, personal y infraestructuras organizadas, siempre y cuando la totalidad de los costos económicos de esta gestión, incluidos los costos de personal del departamento técnico de Bienestar Social, sean asumidos y abonados por la administración que corresponde, es decir sean devueltos al 100% por la Junta de Castilla y León, para que esa partida, que ronda un presupuesto de 20 millones de euros, pueda ser destinada a los pueblos de nuestra provincia, y para la amortización de la deuda actual.

Reclamamos que el señor presidente de la Diputación Provincial sea intransigente en este aspecto y reclame a la Junta el cumplimiento de la legislación vigente a la hora de hacer efectiva esta devolución hasta las últimas consecuencias.

Nuestra propuesta además se centra en buscar una compensación en otras materias. Con el ahorro de partidas como los 250.000 € de la subvención a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), los 100.000 que se aportan a las capellanías; los 150.000 € de aportación al Consorcio del Aeropuerto de Burgos; más los 281.518 de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, la Diputación liberaría 781.518 €, que podrían dedicarse, una parte a gasto social —incrementando la partida de empleo— o a inversiones en los pueblos e incrementar la partida de Planes Provinciales.

La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, prevista en el artículo 36 de la LRBRL, debe referirse especialmente a la adecuada prestación de servicios. Las competencias propias de la Diputación, según ese artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, son:

- La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, en todo el territorio de la provincia, de los servicios de competencia municipal.

- La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.
- La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal.
- La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
- En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

En todas ellas, por supuesto, no entra ningún tipo de ayuda a aeropuertos, consorcios y patronatos para impulsar estudios universitarios, o los derivados de las residencias de personas mayores.

En mayo de 2012, todos los presidentes de las diputaciones provinciales españolas aseguraban que el 26% de sus competencias y las de los ayuntamientos no les corresponde y les hipotecaba económicamente, por lo que pedirían al Gobierno central la reubicación de las funciones impropias. Esta fue una de las conclusiones de la reunión de la Comisión de diputaciones, cabildos y consejos insulares de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que se reunió entonces en Valencia. Los presidentes provinciales han elaborado un documento base con sus peticiones, que elevaron al Ejecutivo central y del que nunca más se supo.

Ya expresamos en las sucesivas reuniones de la Comisión de Hacienda y en el Pleno de la semana pasada que nos congratulamos en el incremento de fondos para el Plan de Empleo que asciende a 2 millones, con un incremento de 0,5 millones de euros con respecto al año anterior. Aún así, con un panorama incierto todavía, todo lo que sea invertir en empleo rural para fijar población es fundamental. Y sobre todo, crear planes de empleo para mayores de 45 años y para la mujer rural. Las cantidades que se liberarían de esas competencias impropias servirían para dotar de fondos para promoción de empleo en ese sector de edad y sobre todo para potenciar la empleabilidad femenina porque es la mujer la que garantiza la pervivencia de los pueblos y fija población en el medio rural.

Por todo ello,

#### SOLICITA

1. El cumplimiento de la Adenda para que, en el caso de que la Junta de Castilla y León no asuma su responsabilidad en el pago de los costos de las residencias de la Diputación y los costos en Bienestar social al cien por cien, esta Institución exija al Gobierno español el abono de ese servicio impropio y retrotraer ese dinero de las partidas que Fomento ha de abonar a la Junta de Castilla y León.
2. Reclamar a las administraciones competentes en cada una de las materias que no le son propias a la Institución, la devolución del dinero gastado en aquellas competencias consideradas impropias.”

Sometida a votación referida proposición, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo

Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, concretando el Portavoz proponente que, en caso de incumplimiento de la Junta de Castilla y León, la exigencia al Gobierno para que se apliquen retenciones de ese dinero, a favor de la Diputación Provincial, de las partidas que Fomento ha de abonar a la Junta de Castilla y León a partir de 2016 y aceptando:

- la incorporación en el apartado 2 de la parte dispositiva de la proposición, de la solicitud al Gobierno de la derogación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, formulada por el Portavoz del Grupo del Partido Socialista;
- la votación separada de los puntos 1 y 2 de la proposición, formulada por el Excmo. Sr. Presidente, aceptada igualmente por el resto de los Grupos.

La Corporación Provincial, respecto al primer punto de la proposición, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular, con los votos a favor de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 5, y la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, ACUERDA rechazar el primer punto de la proposición anteriormente transcrita; y respecto del punto dos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 15, y los 7 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista y los 3 del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, ACUERDA rechazar el segundo punto de la proposición transcrita.

En consecuencia, queda rechazada la proposición.

#### **18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las

personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello el Grupo de Diputados socialistas propone que el Pleno de la Diputación Provincial apruebe:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, D. José M<sup>a</sup> Fernández García, Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, D<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero, Diputada del Grupo Imagina Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Partido Popular, con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **19.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

No se formularon.

### **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas, el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra al Sr. Fernández García, quien formula al Sr. Presidente el ruego de que, dado que es la Diputación Provincial quien pone casi el cien por cien del coste de la denominada actualmente Vuelta a Burgos, se cambie ese nombre por el de Vuelta Ciclista a la Provincia de Burgos.

Durante la intervención de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio de los Mozos Balbás.

A continuación el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Rodríguez Pérez quien manifiesta su intención de formular dos preguntas. Primera pregunta: Ante las noticias de que el PSOE solicita 400.000.-€ más para cubrir el déficit de los Bomberos del Ayuntamiento de Burgos, para que sigan actuando en el Alfoz de Burgos, al tiempo que su Portavoz en el Ayuntamiento nos pide a la Diputación 500.000.-€ para la continuidad del aeropuerto. ¿Qué medidas se van a tomar para clarificar esa imagen que estamos dando de que el Ayuntamiento está beneficiando a la Diputación? Indica que hay que tomar medidas para que no crea la gente de Burgos que el Ayuntamiento está financiando a la Diputación.

La segunda pregunta está relacionada con la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, a instancia de su Grupo, de paralizar la tramitación del contrato de T-System, ¿qué intención tiene el Grupo Popular? ¿Licitarán el contrato de forma pública y abierta?

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente que respecto de la primera pregunta, ya tiene respuesta porque no en vano en los Presupuestos que hemos aprobado está consignada la cantidad de 150.000.-€ para colaborar con el Consorcio del Aeropuerto.

Así mismo indica que está en negociación todavía el tema del Convenio con el Ayuntamiento de Burgos en el ámbito de los Bomberos, por lo tanto, no está cerrada en estos momentos ninguna cantidad.

Respecto a la segunda pregunta, quiero recordarle al Sr. Rodríguez, independientemente de que el Tribunal cautelarmente haya suspendido el procedimiento de contratación, que precisamente de forma cautelar la propia Corporación paralizó continuar los trámites de la adjudicación. Evidentemente nosotros esperaremos a la resolución judicial del Tribunal para tomar las medidas que en su Sentencia se determinen.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Fernández García para formular una pregunta, Sr. Presidente. Tras las noticias que indican que el Ayuntamiento de Burgos fusionará sus Fundaciones y la Sociedad pública PARKMUSA y la solicitud del Alcalde Lacalle para que quienes actualmente aportan cantidades económicas a estos organismos lo sigan realizando. ¿Cuál es su intención respecto a esta demanda del Sr. Lacalle? ¿Seguirá la Diputación aportando capital a un nuevo órgano que solo trabajará para la capital de Burgos?

Le responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que, de momento, no tienen ninguna notificación por escrito al respecto, y que, además, él, en su calidad de Concejal del Ayuntamiento de Burgos, todavía no sabe si se ha fusionado ya el Plan Estratégico o Proyecto Burgos. Pide, por tanto, tiempo al tiempo y cuando les llegue comunicación oficial al respecto, analizarán cuál es el trabajo que se hace en los órganos que cree el Ayuntamiento. En Proyecto Burgos se da una visión del turismo global, por eso están en ese ámbito. En el Plan Estratégico exactamente igual y por eso está nuestra aportación. En la nueva Sociedad que surja veremos cuáles son sus finalidades y si debemos o no aportar.

Interviene el Sr. Manjón Martínez quien formula una pregunta. La Asociación de los Pueblos Olvidados ha presentado, yo creo que a todo el mundo nos ha llegado, una solicitud de modificar los Estatutos de la Caja de Cooperación para que las Juntas Administrativas de los pueblos puedan optar independientemente a estos fondos, a estos créditos, la pregunta es si ¿está dispuesta la Diputación de Burgos a realizar esta modificación de cara a facilitar el acceso a los préstamos, de los pueblos más pequeños?

Interviene el Excmo. Sr. Presidente para responderle que se tendrá que estudiar, porque no deja de ser una propuesta de modificación de los Estatutos de la Caja de Cooperación y, por lo tanto, todavía no están hechos los estudios oportunos. Pero cree que las Entidades Locales Menores pueden participar en la Caja de Cooperación a través de los Ayuntamientos de los que dependen. En consecuencia, no están ajenas a la Caja de Cooperación.

Dice el Sr. Manjón Martínez ¿Pero es a través de los Ayuntamientos, no?

Responde el Excmo. Sr. Presidente en el sentido de que, por supuesto, dado que las Entidades Locales permanecen en el ámbito y tutela jurídica del Ayuntamiento al que pertenecen, cuestión esta que él no se la inventa.

A lo que contesta a su vez el Sr. Manjón Martínez, diciendo que las Juntas Vecinales tienen independencia administrativa.

Nuevamente toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que dicha afirmación no es correcta, pues las Juntas Administrativas, como órgano de gestión de una Entidad Local Menor, tienen unas determinadas competencias y el municipio al que se vinculan, las suyas. Por tanto, la tutela de esas Entidades Locales Menores las tiene el Ayuntamiento, razón por la que no hay ningún problema para que todas las Entidades Locales Menores, a través de sus municipios, puedan acceder a la Caja de Cooperación, que no le engañen, Sr. Manjón.

Hace uso de la palabra, nuevamente, el Sr. Manjón Martínez, formulando la siguiente cuestión que le preocupa sobremanera y que espera que se la pueda aclarar el Sr. Presidente: “A raíz de una errata detectada en una guía editada por esta Diputación, en la Comisión correspondiente pregunté sobre la responsabilidad de este trabajo, si esta guía había sido elaborada por personal interno de la Diputación Provincial o si el trabajo había sido externalizado. El Técnico correspondiente contestó que había sido elaborado en su totalidad por personal interno de Diputación, por lo que no cabía la responsabilidad de pedir responsabilidades a ninguna empresa externa. Esta pregunta fue omitida del Acta de dicha sesión, por lo que en la siguiente Comisión solicité que se incluyera en el Acta tanto mi pregunta como la respuesta del Técnico, pero ¡oh! Casualidad, al revisar una relación de facturas presentadas por la Comisión de Cuentas, el Grupo Imagina descubrió una factura cuyo contenido coincidía con la elaboración de esta guía. Después de una odisea de solicitudes que duró mes y medio aproximadamente y tras insistir repetidas veces para que se nos aclarara el concepto de esta factura y se nos fuera presentada en la Comisión correspondiente, el Técnico acabó reconociendo que ese trabajo, o al menos parte de él, sí había sido externalizado y que la responsabilidad del fallo sí era de una empresa adjudicataria, contradiciendo la respuesta de que faltando a la verdad a todas y todos los Diputados que estamos en la Comisión, se nos había dado en primera ocasión. Lógicamente hemos solicitado que la empresa en cuestión devuelva el importe cobrado por la parte proporcional a esa confusión, como es lo correcto, pero en la realidad reconocida ampliamente de la necesidad de regeneración que tiene esta Institución y de la necesidad de erradicar de forma fulminante este tipo de prácticas, verdades a medias”, Razón por la que pregunta al Sr. Presidente ¿qué solución considera Ud. que debe tomar esta Institución ante el hecho de una falta, como es el hecho de faltar a la verdad a los y las Diputadas de esta Institución por parte de un trabajador?

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente diciendo, que las medidas deben ser las de reposición de lo que se ha errado y si alguna empresa ha errado en la confección de un documento que se le ha exigido, pues habrá que requerirle la reposición de los ejemplares que están mal. Cree que llevar las cosas más allá, no dejan de ser elucubraciones que no corresponden.

Responde el Sr. Manjón Martínez, diciendo que no le ha contestado a la pregunta.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente, que igual no ha contestado lo que quiere que yo conteste.

Prosigue el Sr. Manjón Martínez: yo le he preguntado qué pasa si un señor, un Diputado Provincial o una Diputada Provincial pregunta a un Técnico oiga ¿esto es así? y luego demuestra que la respuesta que le ha dado no es la correcta. Entonces ¿qué es lo que se puede hacer? Porque yo he visto expedientes por mucho menos en Administraciones Públicas y llevo muy poquito.

Toma nuevamente la palabra el Excmo. Sr. Presidente diciendo, todos nos podemos equivocar. Ha sido una equivocación

Finaliza el Sr. Manjón Martínez, es decir, que no me la quiere dar. Gracias.

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Rueda Martínez quien formula una pregunta, Sr. Presidente, un poco personal. ¿Nos puede decir en qué situación se encuentra su agenda para poder ir recibiendo a los Alcaldes que han solicitado previamente cita? Yo desde luego tengo dos Alcaldes que llevan desde julio esperando. Entonces me gustaría conocer si se está llamando ahora a los de julio o a los de agosto o a quién se está llamando.

La responde el Excmo. Sr. Presidente: Bueno, se está llamando poco a poco a las personas, no tengo el don de la ubicuidad, pero intento recibir a todos los Alcaldes que me han pedido cita.

Dice la Sra. Rueda Martínez que son muchos meses y el problema de algún Alcalde es puntual, que por eso solicitan estar con Ud.

Excmo. Sr. Presidente, la dice que también es verdad y para ello yo creo que no hace falta poner a disposición de todos los Alcaldes y Alcaldesas de esta provincia a los Diputados que representan órganos de gobierno de esta Diputación y, por tanto, de materia, es decir, que la Diputación aunque es un régimen presidencialista también hay compañeros que pueden posiblemente solucionarle el problema. Pero yo intento agilizar, como no puede ser de otra manera, los encuentros con los Alcaldes a los que nos debemos todos.

Finaliza la Sra. Rueda Martínez, pero es que estos quieren expresamente y así lo han solicitado estar con Ud.

Pues estarán, afirma el Excmo. Sr. Presidente, luego me dice Ud. quiénes son.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: César Rico Ruíz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**